



CONSEJO DE CUENTAS
DE CASTILLA Y LEÓN

**ANÁLISIS DE LA EFICACIA Y EFICIENCIA DE LA GESTIÓN
RECAUDATORIA EN LA DIPUTACIÓN DE ZAMORA**

PLAN ANUAL DE FISCALIZACIONES 2021

ÍNDICE

I. INTRODUCCIÓN	6
I.1. INICIATIVA DE LA FISCALIZACIÓN	6
I.2. MARCO JURÍDICO	6
1.2.1. NORMATIVA ESTATAL	6
1.2.2. NORMATIVA AUTONÓMICA.....	8
II. OBJETIVOS, ALCANCE Y LIMITACIONES	9
II.1. OBJETIVOS	9
II.2. ALCANCE.....	9
II.3. LIMITACIONES AL ALCANCE.....	14
II.4. TRÁMITE DE ALEGACIONES	14
III. CONCLUSIONES	15
IV. RECOMENDACIONES.....	24
V. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN.....	26
V.1. ANÁLISIS DE LOS PROCEDIMIENTOS Y SISTEMAS DE GESTIÓN TRIBUTARIA	26
V.1.1. ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO DE RECAUDACIÓN.....	26
V.1.2. DELEGACIONES REALIZADAS POR LAS ENTIDADES LOCALES Y NORMATIVA DE RECAUDACIÓN	30
V.1.3. CENSO DE CONTRIBUYENTES	31
V.1.4. COLABORACIÓN DE ENTIDADES FINANCIERAS Y DE OTRAS ADMINISTRACIONES.....	31
V.1.5. PROCEDIMIENTOS ECONÓMICOS Y SISTEMAS.....	32
V.1.6. PROCEDIMIENTOS DE GESTIÓN TRIBUTARIA.....	35
V.1.7. PROCEDIMIENTOS DE REVISIÓN	36
V.2. ANÁLISIS DE LA EFICACIA DE LA GESTIÓN RECAUDATORIA.....	37
V.2.1. GESTIÓN RECAUDATORIA EN VOLUNTARIA	37
V.2.2. GESTIÓN RECAUDATORIA EN EJECUTIVA.....	41
V.2.3. PROCEDIMIENTO DE APREMIO	51

V.3. ANÁLISIS DEL COSTE Y RENDIMIENTO DEL SERVICIO DE GESTIÓN RECAUDATORIA	54
V.3.1. RENDIMIENTOS DEL SERVICIO	54
V.3.2. COSTES DEL SERVICIO	57
V.3.3. ANÁLISIS DEL BINOMIO COSTE-RENDIMIENTO	59
ÍNDICE DE CUADROS	60
ÍNDICE DE ANEXOS	62

SIGLAS Y ABREVIATURAS

AEAT	Agencia Estatal de Administración Tributaria.
Art. /Arts.	Artículo/Artículos.
BOCyL	Boletín Oficial de Castilla y León.
BOE	Boletín Oficial del Estado.
BOP	Boletín Oficial de la provincia.
CORA	Comisión para la reforma de las Administraciones Públicas.
D.A.	Disposición adicional.
EHA	Economía y Hacienda.
FEMP	Federación Española de Municipios y Provincias.
FRMP	Federación Regional de Municipios y Provincias.
HAP	Hacienda y Administración Pública.
IAE	Impuesto de actividades económicas.
IBI	Impuesto sobre bienes inmuebles.
IVTM	Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.
M€	Millones de euros.
Nº, nº	Número, números.
PGCAL	Plan General de Contabilidad Pública adaptado a la Administración Local.
ROE	Recursos de otros entes
TAA	Tasa de abastecimiento de agua.

TAL Tasa de alcantarillado.

TRB Tasa de recogida de basuras.

TTE Tasa por terrazas.

Las siglas correspondientes a la normativa utilizada se encuentran incluidas en el apartado I.2. Marco Jurídico.

NOTA SOBRE LOS RATIOS, PORCENTAJES Y ORIGEN DE LOS DATOS

Los ratios y porcentajes que se recogen en los cuadros incluidos en el Informe pueden presentar en algunos casos diferencias entre el total y la suma de los parciales, derivadas de la forma de presentación de los datos. Esto es debido a que los cálculos se han efectuado con todos los decimales, mientras que su presentación se hace en números enteros o con un decimal, lo que implica la realización de redondeos que en determinados casos dan lugar a diferencias.

Los cuadros insertados a lo largo del presente Informe se han elaborado, salvo que se especifique otra cosa, a partir de la información facilitada por las entidades detalladas en el alcance.

I. INTRODUCCIÓN

I.1. INICIATIVA DE LA FISCALIZACIÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 90 del Estatuto de Autonomía de Castilla y León y en el artículo 2 de la Ley 2/2002, de 9 de abril, reguladora del Consejo de Cuentas de Castilla y León, la fiscalización externa de las entidades locales del ámbito territorial de la Comunidad, y sus organismos autónomos, entes públicos y empresas públicas, corresponde al Consejo de Cuentas de Castilla y León.

Por su parte, el apartado 2º del artículo 3 de la misma Ley reconoce la iniciativa fiscalizadora del Consejo por medio de las fiscalizaciones especiales, en cuya virtud se incluye dentro del Plan Anual de Fiscalizaciones para el ejercicio 2020 del Consejo de Cuentas, aprobado por la Comisión de Economía y Hacienda de las Cortes de Castilla y León en su reunión del 20 de febrero de 2020 (BOCyL nº 42, de 2 de marzo de 2020), el “Análisis comparativo de la eficacia y eficiencia de la gestión recaudatoria en las diputaciones provinciales de Castilla y León”.

Como continuación y complemento del mismo y ante la profundidad e interés de la materia citada, se considera oportuno desagregar de forma individual los Informes de cada una de las diputaciones provinciales de la Comunidad Autónoma. Por esta razón, la mencionada Comisión, en su reunión del 11 de febrero de 2021 (BOCyL nº 36, de 22 de febrero de 2021), ha aprobado el Plan Anual de Fiscalizaciones para el ejercicio 2021, figurando en el mismo, entre otras, el “Análisis de la eficacia y eficiencia de la gestión recaudatoria en la Diputación de Zamora”.

Estas fiscalizaciones se aprobaron de conformidad con lo establecido en el artículo 2.1 c) de la Ley 2/2002, reguladora del Consejo de Cuentas de Castilla y León.

I.2. MARCO JURÍDICO

La normativa reguladora de la organización y la actividad económica, financiera y contable de las diputaciones de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, que resulta más relevante a los efectos del objeto de este Informe, se encuentra recogida fundamentalmente en las siguientes disposiciones:

1.2.1. NORMATIVA ESTATAL

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. (LBRL)
- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local. (TRRL)

- Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria. (LGT)
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. (TRLRHL)
- Ley 7/2012, de 29 de octubre, de modificación de la normativa tributaria y presupuestaria y de adecuación de la normativa financiera para la intensificación de las actuaciones en la prevención y lucha contra el fraude.
- Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local. (LRSAL)
- Ley 34/2015, de 21 de septiembre, de modificación parcial de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. (LPAC)
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. (LRJSP)
- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. (TRLEBEP)
- Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. (ROFRJ)
- Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional. (Vigente hasta el 18 de marzo de 2018)
- Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos. (RPL)
- Real Decreto 1732/1994 de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional. (Vigente hasta el 18 de marzo de 2018)
- Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación. (RGR)
- Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales. (OEPL)

- Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local. (INCL)
- Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local. (RCIL)
- Real Decreto 1071/2017, de 29 de diciembre, por el que se modifica el Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio.
- Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.
- Resolución de 10 de julio de 2015, de la Presidencia del Tribunal de Cuentas, por la que se publica el Acuerdo del Pleno de 30 de junio de 2015, por el que se aprueba la Instrucción que regula la remisión telemática de información sobre acuerdos y resoluciones de las entidades locales contrarios a reparos formulados por los interventores locales y anomalías detectadas en materia de ingresos, así como sobre acuerdos adoptados con omisión del trámite de fiscalización previa.
- Resolución de 13 de noviembre de 2015 de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se recomienda un nuevo formato normalizado de la cuenta general de las entidades locales en soporte informático para su rendición.

1.2.2. NORMATIVA AUTONÓMICA

- Ley 1/1998, de 4 de junio, de Régimen Local de Castilla y León. (LRLCyL)
- Ley 2/2002, de 9 de abril, reguladora del Consejo de Cuentas de Castilla y León.
- Ley 7/2013, de 27 de septiembre, de Ordenación, Servicios y Gobierno del Territorio de la Comunidad de Castilla y León.
- Acuerdo 137/2015, de 3 de diciembre, del Pleno del Consejo de Cuentas de Castilla y León, por el que se aprueba la regulación de la rendición telemática de la Cuenta General de las Entidades Locales y el formato de dicha cuenta, a partir de la correspondiente al ejercicio de 2015.

II. OBJETIVOS, ALCANCE Y LIMITACIONES

II.1. OBJETIVOS

Se trata de una fiscalización específica de carácter operativo. El objetivo general es analizar la eficacia de la gestión recaudatoria que llevan a cabo las diputaciones provinciales para los ayuntamientos, en función de las actuaciones, medidas y procedimientos adoptados para llevarla a cabo, así como el coste que la misma genera. Los objetivos específicos se desdoblán por tanto en los siguientes:

- 1) Analizar la forma en que se lleva a cabo por parte de las diputaciones provinciales la gestión tributaria delegada, así como los procedimientos y sistemas existentes para ello.
- 2) Comprobar la eficacia de la gestión recaudatoria de los tributos municipales llevada a cabo por las diputaciones provinciales.
- 3) Analizar el coste de la gestión recaudatoria.

II.2. ALCANCE

El periodo al que se refieren las actuaciones fiscalizadoras es el ejercicio 2019, sin perjuicio de las comprobaciones relativas a otros ejercicios que pudieran estimarse necesarias para el adecuado cumplimiento de los objetivos propuestos.

El presente Informe efectúa un análisis de las diversas áreas, materias o procedimientos relacionados con la gestión tributaria y recaudatoria de las diputaciones provinciales, desde un punto de vista comparativo. Esta comparación se ha efectuado de diversas maneras, acudiéndose en algunos casos directamente al análisis comparativo y en otros a un previo análisis y presentación de las singularidades propias de cada diputación.

Específicamente, el análisis comparativo del área de eficacia de la gestión recaudatoria se ha llevado a través de indicadores agregados, esto es, se ha obtenido el indicador definido para cada entidad comparándolo con la media agregada del resto de entidades.

Como consecuencia de lo señalado, las conclusiones del Informe recogen no solamente los resultados de la fiscalización de la diputación analizada sino algunos resultados desde una perspectiva comparativa con el resto de diputaciones.

A continuación se detallan, por áreas, los trabajos de fiscalización llevados a cabo:

- En relación con el área de análisis de los procedimientos y sistemas de gestión tributaria, se han comprobado y analizado los siguientes aspectos:
- La forma en que se presta el servicio de recaudación por parte de cada una de las diputaciones provinciales, si se hace de forma diferenciada o a través de personificación jurídico-pública. Se ha analizado la dotación de medios personales existentes, así como el número de oficinas de recaudación y las zonas recaudatorias existentes.
 - Información sobre la existencia de contratos relacionados con tareas auxiliares o complementarias de la gestión recaudatoria.
 - Existencia de oficina virtual tributaria o sede electrónica.
 - Información sobre el programa de recaudación.
 - La información de los municipios y, en su caso, otros entes, que han delegado la gestión recaudatoria en cada una de las diputaciones provinciales, presentando la población afectada por provincias.
 - El contenido de las delegaciones efectuadas en cuanto a los ingresos de derecho público afectados y el alcance de dicha delegación (toda la gestión tributaria o solo la recaudación).
 - Existencia y fecha de los convenios formalizados y sus actualizaciones.
 - Normativa de recaudación existente.
 - Censo de contribuyentes.
 - Fórmulas de colaboración o convenios entre las diputaciones y otras administraciones públicas (Estado, Comunidad Autónoma u otras entidades locales) y el alcance comprendido.
 - La existencia de entidades colaboradoras en la recaudación.
 - El mecanismo de entregas a cuenta de la recaudación (Art. 149 del TRLRHL, para IBI e IAE, máximo 75 %, canceladas a fin de año) y práctica de liquidaciones definitivas. Operaciones de tesorería.
 - Cuentas de recaudación y programa de contabilidad.
 - Las relaciones, y periodicidad de las mismas, entre las diputaciones y los ayuntamientos (regla 31 de la INCL), con especial atención a la información que prestan las primeras a los segundos.

- Información sobre los procedimientos de gestión tributaria: inspección, verificación de datos, comprobación de valores y comprobación limitada, así como sobre los procedimientos de revisión.
- Área de análisis de la eficacia de la gestión recaudatoria: este análisis ha recaído sobre la recaudación de 25 conceptos de ingresos de derecho público entre los que se encuentran los cinco impuestos municipales (IBI, IAE, IVTM, ICIO e IIVTNU) y algunas de las principales tasas y precios públicos. También se han incluido las contribuciones especiales y las prestaciones patrimoniales de carácter público no tributarias.

El detalle de la gestión de estos 25 conceptos de ingreso se presenta en forma de anexos, habiéndose efectuado, en el caso de las tasas y otros ingresos de derecho público, una agrupación a nivel de cuerpo de informe, atendiendo a su relevancia.

Los datos recaen principalmente sobre los ingresos delegados a la Diputación por parte de los diferentes ayuntamientos, si bien puntualmente pueden incluirse datos de entidades locales menores (como por ejemplo en el caso de la tasa de abastecimiento y distribución de agua). En su caso, se incluyen también los ingresos (tasas) de entidades que agrupan municipios, como pueden ser consorcios y mancomunidades. No se han incluido los ingresos propios de la Diputación, que pueden venir dados por algunas tasas y precios públicos.

La información se refiere tanto a los ingresos por recibo, esto es, aquellos de notificación periódica y colectiva que se liquidan a partir de un padrón o matrícula previos (IBI, IAE, IVTM y algunas tasas, como las de agua y basura) como a los ingresos a través del sistema de liquidación o autoliquidación.

Algunos ingresos por recibo pueden también puntualmente comprender actuaciones de liquidación por parte de la administración.

A continuación se detalla el análisis que se ha realizado, diferenciando la recaudación en periodo voluntario, en periodo ejecutivo y el procedimiento de apremio:

- Se presenta, en primer lugar, la información de la recaudación total de la Diputación en el ejercicio fiscalizado para a continuación centrar el análisis en los conceptos de ingreso que constituyen el objeto específico de la fiscalización.

- Se han analizado los datos de la gestión tributaria y recaudatoria tanto en periodo voluntario como ejecutivo. Se ha comprobado la existencia de bajas, devoluciones de ingresos, aplazamientos y fraccionamientos. En el caso de los ingresos por recibo, se ha comprobado la existencia de un censo, padrón o matrícula, previos al padrón cobratorio.
- En la recaudación ejecutiva, se han comprobado las providencias de apremio dictadas y notificadas, la recaudación del principal, intereses de demora y de los diferentes recargos, ejecutivo, de apremio reducido, de apremio ordinario o por declaración extemporánea, así como la recaudación por sanciones y repercusión de costas.
- Se han calculado indicadores de la gestión en ambos periodos.
- En relación con el procedimiento de apremio, se han analizado, en este caso agregando la información de los 25 conceptos de ingreso, actuaciones como las siguientes:
 - Declaración de fallidos del deudor principal, sustituto o responsables.
 - Créditos declarados incobrables.
 - Bajas en cuentas de deudas.
 - Aplicación de la hipoteca legal tácita (Art. 78 de la LGT).
 - Derivaciones de responsabilidad solidaria o subsidiaria.
 - Actuaciones sobre sucesores.
 - Diligencias de embargo notificadas.
 - Ejecución de embargos, atendiendo a los distintos tipos de bienes.
 - Enajenaciones por subasta, concurso o adjudicaciones directas. Enajenaciones presenciales o telemáticas.
 - Ejecuciones fuera del término municipal y alteraciones del orden de embargo.

- En relación con el área de análisis del coste de la gestión recaudatoria, se han realizado las siguientes actuaciones:
- Se ha analizado el contenido de la ordenanza reguladora de la tasa por la prestación del servicio de recaudación, detallando el importe previsto de dicha tasa y su correspondiente desglose. Se ha verificado la existencia de otras tasas relacionadas con la gestión recaudatoria.
 - Se expone y analiza la información del importe de la tasa efectivamente liquidado y cobrado a los ayuntamientos por las diputaciones, correspondiente al ejercicio fiscalizado. Se han calculado indicadores de ingreso por municipio y por actuación censal. También se ha obtenido un indicador de ingresos del servicio en función del volumen recaudado.
 - Se han comprobado determinados costes de prestación del servicio como los del programa de recaudación, los de entidades colaboradoras, los derivados de convenios con otras administraciones públicas, por concertación de operaciones de crédito a corto plazo, etc.
 - Se ha calculado un indicador de gastos presupuestarios directos del servicio.
 - Se ha analizado la relación o binomio coste-beneficio.

La información principal se ha obtenido en un primer momento a través de una aplicación en la sede electrónica del Consejo de Cuentas, donde debían cumplimentarse diversos formularios. Posteriormente se han efectuado peticiones aclaratorias o complementarias, recibidas a través del registro electrónico.

Los trabajos de fiscalización se han realizado de acuerdo a lo dispuesto en las ISSAI-ES (Nivel III) aprobadas por la Conferencia de Presidentes de las Instituciones Autonómicas de Control Externo el 16 de junio de 2014, y ordenada su aplicación por el Acuerdo 64/2014 del Pleno del Consejo de Cuentas. Supletoriamente se aplicarán los Principios y Normas de Auditoría del Sector Público, elaborados y aprobados por la Comisión de Coordinación de los Órganos Públicos de Control Externo del Estado Español.

La adecuada comprensión de este Informe requiere que sea tenido en cuenta en su totalidad, ya que la mención o interpretación aislada de un párrafo, frase o expresión, podría carecer de sentido.

Los trabajos de fiscalización han finalizado en febrero de 2021.

II.3. LIMITACIONES AL ALCANCE

Con carácter general no han existido limitaciones al alcance de los trabajos de fiscalización, adoptando la Diputación una actitud general de colaboración, cumplimentando los cuestionarios, facilitando la documentación requerida y respondiendo a las aclaraciones solicitadas.

No obstante lo señalado, debe hacerse constar que el programa de recaudación tiene algunas limitaciones a la hora de explotar la información o al menos no permite una explotación óptima, diversa y a un determinado nivel de detalle, mediante ficheros que resulten fácilmente tratables. Ello ha dificultado la remisión inicial de la información en el formato previsto o bien ha exigido, por parte del equipo auditor, múltiples tareas de aclaración y depuración de los datos remitidos. También esto ha demorado el disponer de los datos íntegros en el momento previsto para su tratamiento e inclusión en este Informe.

II.4. TRÁMITE DE ALEGACIONES

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25.2 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo de Cuentas, el Informe Provisional se remitió al responsable del ente fiscalizado para que formulara las alegaciones que estimase pertinentes.

Transcurrido el plazo establecido al efecto, la Diputación de Zamora no ha formulado alegación alguna al mismo.

III. CONCLUSIONES

A.- SOBRE LA ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO DE RECAUDACIÓN

- 1) La Diputación de Zamora presta directamente el servicio de gestión tributaria y recaudatoria, sin organismo diferenciado, contando para ello con 2 oficinas y un total de 31 personas. No consta la existencia de una unidad específica de atención telefónica al contribuyente.

No existen contratos de servicios o asistencia relacionados con tareas de gestión tributaria y recaudatoria, a excepción del contrato que se relaciona con el servicio de asistencia de los sistemas de información tributaria y contable. (Apartado V.1.1.)

- 2) La Diputación cuenta con un portal del contribuyente, si bien no consta la tramitación electrónica de procedimientos. El cobro de recibos a través de pasarela de pago o sede tributaria electrónica es de cero, efectuándose un 39,8 % de los cobros a través de entidades financieras y, predominantemente, un 60,2 %, mediante domiciliaciones. (Apartado V.1.1.)
- 3) El sistema de información tributaria funciona con algunas carencias, sin avisos automáticos, y presenta en general algunas limitaciones. No existe conexión directa con el sistema de información contable, realizándose un traspaso de los ficheros de operaciones para su contabilización. (Apartado V.1.1.)
- 4) Las diputaciones con más personal asignado a la prestación del servicio de gestión tributaria y recaudación son las de León y Salamanca y, con menos, las de Ávila, Soria y Palencia. La mayoría de las diputaciones contratan servicios relacionados con la gestión tributaria, como los postales, bancarios, de impresión, de atención al contribuyente y de mantenimiento de aplicaciones o plataformas. (Apartado V.1.1.)

B.- SOBRE LAS DELEGACIONES REALIZADAS Y NORMATIVA DE RECAUDACIÓN

- 5) Las delegaciones de la gestión tributaria se instrumentan mediante acuerdos de delegación adoptados por los ayuntamientos y aceptados por la Diputación de Zamora, en base a lo previsto en la normativa de régimen local, sin que conste que se haya producido instrumentación a través de convenios. (Apartado V.1.2.)
- 6) La Diputación de Zamora cuenta con una ordenanza general de gestión y recaudación así como con una ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de recaudación a los ayuntamientos. (Apartado V.1.2.)

- 7) Un porcentaje superior al 95 % de los municipios de cada provincia delega a las diputaciones las facultades de gestión tributaria y recaudatoria. Por su parte, es muy habitual la delegación de la gestión en sentido amplio, esto es, de la gestión, liquidación, recaudación e inspección, así como son mayoritarios los casos en los que se delega tanto la voluntaria como la ejecutiva. (Apartado V.1.2.)
- 8) Cinco diputaciones cuentan con una ordenanza general de gestión tributaria y recaudatoria y cuatro no cuentan con ella. Por su parte, todas ellas, a excepción de Salamanca, cuentan con una ordenanza reguladora de la tasa por la prestación del servicio de recaudación. (Apartado V.1.2.)

C.- SOBRE LA COLABORACIÓN DE ENTIDADES FINANCIERAS Y DE OTRAS ADMINISTRACIONES

- 9) La Diputación tiene formalizados diversos acuerdos de colaboración en la gestión tributaria y recaudatoria, principalmente con el Estado u organismos de la administración estatal. Por otra parte, cuatro entidades financieras colaboran en materia de recaudación, prestando servicios de cobro en ventanilla, domiciliaciones y remesas de recibos. (Apartados V.1.4.)
- 10) Con carácter general, las diputaciones, con la participación de la FEMP, tienen formalizados con el Estado convenios de colaboración en la gestión tributaria, siendo los principales los convenios con la Agencia Estatal de Administración Tributaria para la recaudación ejecutiva y embargos. También son habituales los convenios para el intercambio de información con la Dirección General del Catastro, la Dirección General de Tráfico, los Colegios Notariales y la Seguridad Social. Cinco diputaciones suscriben también convenios de colaboración con la administración autonómica, sobre servicios de pago telemático. No consta que ninguna diputación haya formalizado convenios de colaboración con otras administraciones locales. (Apartados V.1.4.)

D.- SOBRE LOS PROCEDIMIENTOS ECONÓMICOS Y SISTEMAS

- 11) La Diputación de Zamora elabora las cuentas de recaudación en el mes de enero del ejercicio siguiente al año que se liquida y posteriormente son aprobadas. En cuanto a la llevanza de contabilidad, se desarrolla el módulo de administración de recursos de otros entes, si bien el mismo presenta algunas deficiencias. (Apartado V.1.5.)
- 12) Todas las diputaciones elaboran cuentas de recaudación, que son predominantemente aprobadas y dirigidas a los entes delegantes. Estas cuentas se asocian a la práctica de la liquidación definitiva una vez transcurrido el ejercicio económico, con los datos de recaudación consolidados. Todas ellas realizan entregas a cuenta de la recaudación si bien tan solo en 3 casos se acude para ello a la concertación de operaciones de tesorería o crédito a corto plazo, sin que las mismas supongan carga financiera para las diputaciones.

Cuando se practica la liquidación definitiva, se descuentan los anticipos realizados y, habitualmente, la tasa por la prestación del servicio. En algunos casos se descuentan también las costas del procedimiento. (Apartado V.1.5.)

- 13) Existe una periodicidad en las comunicaciones de las diputaciones con los entes delegantes a efectos de facilitarles la información para que puedan imputar a su presupuesto las diferentes operaciones relacionadas con la gestión tributaria y recaudatoria.

Siete diputaciones llevan el módulo contable de administración de recursos de otros entes públicos, si bien no en todos los casos de forma automatizada en conexión con el programa de recaudación. En las diputaciones en las que no se ha desarrollado este módulo, lo habitual es que desde el programa de recaudación se generen ficheros que se pasan a la Intervención para su contabilización en conceptos extrapresupuestarios. (Apartado V.1.5.)

E.- SOBRE LOS PROCEDIMIENTOS DE GESTIÓN TRIBUTARIA

- 14) La Diputación de Zamora no ha realizado actuaciones de inspección, verificación o comprobación tributaria. (Apartado V.1.6.)
- 15) Con carácter general, las actuaciones de comprobación y verificación se realizan muy escasamente por parte de las diputaciones. En relación con los procedimientos de inspección, generalmente relacionados con el IAE, tan solo 4 diputaciones los desarrollan, siendo estas las de Ávila, Salamanca, Segovia y Valladolid. (Apartado V.1.6.)

F.- SOBRE LOS PROCEDIMIENTOS DE REVISIÓN

- 16) En la Diputación de Zamora se han interpuesto 89 recursos de reposición preceptivos, de los cuales 13 se han estimado. En relación con la gestión catastral y censal, no se han interpuesto recursos de reposición potestativos ni reclamaciones económico-administrativas. En 15 ocasiones se han interpuesto recursos contencioso-administrativos, desestimándose todos ellos. (Apartado V.1.7.)
- 17) La interposición de recursos de reposición preceptivos, previos al orden jurisdiccional, es habitual en relación con la gestión tributaria y recaudatoria que llevan a cabo las diputaciones, resolviéndose estos de forma mayoritaria a favor del recurrente, con carácter general. Son muy poco habituales los recursos de reposición potestativos y las reclamaciones económico-administrativas, contra actos de gestión catastral o censal. También son muy escasas las ocasiones en que se interponen y resuelven recursos contencioso-administrativos. (Apartado V.1.7.)

G.- SOBRE LA GESTIÓN RECAUDATORIA EN VOLUNTARIA

- 18) La recaudación total de ingresos en voluntaria en el ejercicio 2019 ha ascendido a 33.935.385,00 €. De esta cifra, 26.907.251,83 € corresponde a la recaudación de impuestos locales, 5.404.283,92 € corresponde a las tasas y otros ingresos de derecho público incluidos en el alcance de la fiscalización y el resto, a otro tipo de ingresos. (Apartado V.2.1.)
- 19) En referencia a los impuestos locales, un 70,2 % del importe cargado en el ejercicio 2019 corresponde al IBI urbana, un 12 % al IVTM, un 9,6 % al IBI rústica y un 8,2 % al IAE. (Apartado V.2.1.)
- 20) En relación con las tasas y otros ingresos de derecho público, un 99,9 % de los cargos en el ejercicio 2019 corresponde a la tasa de agua y basuras correspondiendo el resto a la tasa de terrazas. (Apartado V.2.1.)
- 21) El grado de recaudación, por importe, en voluntaria del IBI urbana se sitúa en el 93,7 %, por encima de la media agregada de las diputaciones, que se sitúa en el 89,8 %. Con respecto al IVTM, el grado de recaudación es del 86,7 %, algo por debajo del indicador medio agregado que se sitúa en el 87,4 %. En el resto de impuestos, el grado de recaudación se sitúa por encima de la media. (Apartado V.2.1.)
- 22) El grado de recaudación, por importe, en voluntaria de la tasa de agua y basuras, es del 91,4 %, por encima de la media agregada, donde este indicador es del 90,8 %. Con respecto a la tasa de estacionamiento y entrada de vehículos se sitúa en el 95,3 %, por encima de la media agregada de las diputaciones, que se sitúa en el 45 %. (Apartado V.2.1.)
- 23) No se ha podido determinar el porcentaje de las devoluciones de ingresos para los impuestos y las tasas y otros ingresos de derecho público. (Apartado V.2.1.)
- 24) La recaudación por empleado, por importe, en voluntaria, del IBI urbana se cifra en 612.107,85 €, por debajo de la media agregada, que es de 754.816,11 €. Con respecto al IVTM, la recaudación por empleado es de 99.471,04 €, por debajo de la media, que se sitúa en 148.499,28 €. (Apartado V.2.1.)
- 25) La recaudación por empleado, por importe, en voluntaria, de la tasa de agua y basuras, es de 174.282,70 €, por debajo del indicador agregado, que es de 288.901,66 €. Por el contrario, la recaudación por empleado de la tasa de terrazas es de 49,04 €, por debajo de la media, que se cifra en 116,31 €. (Apartado V.2.1.)

H.- SOBRE LA GESTIÓN RECAUDATORIA EN EJECUTIVA

- 26) La recaudación total de ingresos en ejecutiva en el ejercicio 2019 ha ascendido a 2.322.852,73 €. De esta cifra, 1.600.578,64 € corresponde a la recaudación de impuestos locales, 460.314,91 € corresponde a las tasas y otros ingresos de derecho público incluidos en el alcance de la fiscalización y el resto, a otro tipo de ingresos. (Apartado V.2.2.)
- 27) Del total de recibos/liquidaciones puestos al cobro en ejecutiva, relativos a los impuestos locales, un 60,6 % corresponde al IBI urbana, un 25 % al IVTM, un 11,6 % al IBI rústica y un 2,7 % corresponde al IAE. (Apartado V.2.2.)
- 28) En relación con las tasas y otros ingresos de derecho público, un 61,9 % del importe total de recibos/liquidaciones puestos al cobro en periodo ejecutivo corresponde a la tasa de terrazas y un 38,1 % a la tasa de agua y basuras. (Apartado V.2.2.)
- 29) Las deudas pendientes a 31 de diciembre, por impuestos, ascienden a un total de 4.430.295,05 €, y, por tasas y otros ingresos, a 3.408.886,59 €. Respecto a los impuestos, un 38,8 % de dichas deudas en número de recibos/liquidaciones, y un 36,1 % de las mismas, en importe, corresponde a los ejercicios 2015 y anteriores, esto es, a ejercicios de antigüedad superior a 4 años. Respecto a las tasas y otros ingresos, un 32,2 % de las deudas pendientes a 31 de diciembre, en número de recibos/liquidaciones, y un 10,9 % de las mismas, en importe, corresponde a los ejercicios 2015 y anteriores. (Apartado V.2.2.)
- 30) El grado de recaudación, por importe, en ejecutiva, del IBI urbana se sitúa en el 25,8 %, por encima de la media agregada de las diputaciones, que se sitúa en el 23,1 %. Con respecto al IVTM el grado de recaudación es del 29,4 %, también por encima de la media agregada, donde este indicador es del 26,4 %. En el resto de impuestos, a excepción del IBI rústica, el grado de recaudación se sitúa por encima de la media. (Apartado V.2.2.)
- 31) El grado de recaudación, por importe, en ejecutiva, de la tasa de agua y basuras se sitúa en un 22,9 %, por encima de la media agregada de las diputaciones, que se sitúa en el 22,4 %. Con respecto a la tasa de terrazas, el grado de recaudación es del 5,5 %, por debajo de la media agregada, donde este indicador es del 7,5 %. (Apartado V.2.2.)
- 32) No se ha podido determinar el porcentaje de las devoluciones de ingresos para los impuestos y las tasas y otros ingresos de derecho público. (Apartado V.2.2.)
- 33) La recaudación por empleado, por importe en ejecutiva, del IBI urbana, se cifra en 30.772,31 €, por debajo de la media agregada, que es de 47.600,25 €. Con respecto al IVTM, la recaudación por empleado es de 14.184,18 €, por debajo de la media, que se sitúa en 15.788,77 €. (Apartado V.2.2.)

- 34) La recaudación por empleado, por importe en ejecutiva, de la tasa de agua y basuras, es de 10.603,61 €, por debajo del indicador agregado que es 14.258,23 €. Por el contrario, la recaudación por empleado de la tasa de terrazas es de 4.245,26 €, por encima de la media, que se cifra en 747,43 €. (Apartado V.2.2.)
- 35) La información sobre el cobro de los recargos e intereses de demora es la siguiente:
- Un 9,9 % de los recibos y liquidaciones del IBI urbana se recauda con el recargo ejecutivo del 5 %, esto es, antes de que se produzca la notificación de la providencia de apremio, sin intereses de demora, frente a la media agregada, que se sitúa en un 23,4 %. En el caso de la tasa de agua y basuras este porcentaje se sitúa, para la Diputación, en el 13 %, frente a la media agregada, que es del 23,1 %.
 - Un 34,3 % de los recibos y liquidaciones del IBI urbana se recauda con el recargo de apremio reducido del 10 %, esto es, en el plazo concedido una vez notificada la providencia de apremio, sin intereses de demora, frente a la media agregada, que se sitúa en un 21,2 %. En el caso de la tasa de agua y basuras este porcentaje se sitúa, para la Diputación, en el 26,2 %, frente a la media agregada, que es del 22,3 %.
 - Un 41,9 % de los recibos y liquidaciones del IBI urbana se recauda con el recargo de apremio ordinario del 20 %, esto es, en el curso del procedimiento de apremio, transcurrido el plazo establecido en la providencia de apremio, con el devengo de intereses de demora, frente a la media agregada, que se sitúa en un 42,5 %. En el caso de la tasa de agua y basuras, este porcentaje se sitúa, para la Diputación, en el 35,1 %, frente a la media agregada, que es del 47,4 %.
 - Un 42,5 % de los recibos y liquidaciones del IBI urbana se recauda con intereses de demora, al igual que en el caso del recargo del 20 %, en el curso del procedimiento de apremio, una vez transcurrido el plazo establecido en la providencia, frente a la media agregada, que se sitúa en un 48,8 %. En el caso de la tasa de agua y basuras este porcentaje se sitúa, para la Diputación, en el 39,6 %, frente a la media agregada, que es del 55 %. (Apartado V.2.2.)
- 36) La Diputación de Zamora no presenta recaudación por recargos de declaración extemporánea sin requerimiento previo. Ha recaudado 73.239,45 € por repercusión de costas en impuestos y 25.289,35 € en tasas y otros ingresos (el total de costas asciende a 101.471,12 €). No hay recaudación por sanciones. (Apartado V.2.2.)

I.- SOBRE EL PROCEDIMIENTO DE APREMIO

37) A continuación se presenta la información sobre distintas actuaciones del procedimiento de apremio llevadas a cabo por el órgano de gestión recaudatoria, que pueden resultar expresivas de la eficacia de dicha gestión en esta fase:

- No se ha llevado a cabo ninguna actuación de derivación de responsabilidad subsidiaria y sí 5 actuaciones de derivación de responsabilidad solidaria por un importe de 2.206,85 €. También se han llevado a cabo 54 actuaciones sobre sucesores, por 10.510,21 €, y se ha dado lugar a la aplicación de la hipoteca legal tácita en 7 casos, por un importe de 1.452,15 €.
- Se han declarado un total de 319 deudores principales fallidos por un importe de 514.847 € y ningún responsable fallido. En relación con ello, se han declarado 5.007 créditos incobrables por el mismo importe de 514.847 €, sin que se haya dado de baja en cuentas ninguna deuda. (Apartado V.2.3.)

38) Se presenta a continuación la información relacionada con las distintas actuaciones de embargo:

- Se han notificado un total de 5.121 diligencias de embargo, por un importe de 1.241.010,74 €. La mayor ejecución de embargos en número ha recaído sobre dinero efectivo o en cuentas (4.524, por importe de 795.635,61 €), seguida de la de sueldos, salarios y pensiones (104, por 33.094,31 €). No se han ejecutado embargos sobre bienes inmuebles, muebles ni establecimientos mercantiles o industriales. Otros embargos han correspondido a las devoluciones de la AEAT (761, por importe de 217.189,52 €).
- No se han enajenado bienes por subasta, concurso ni adjudicación directa. En ningún caso se ha alterado el orden de embargo ni consta información sobre ejecuciones de bienes fuera del ámbito territorial. (Apartado V.2.3.)

39) La Diputación lleva a cabo actuaciones de apremio y embargo, si bien las mismas resultan insuficientes a la vista de las cifras de fallidos y créditos incobrables. (Apartado V.2.3.)

40) No se ha producido ningún reparo del Interventor en materia de gestión tributaria municipal. (Apartado V.2.3.)

J.- SOBRE LA EJECUTIVA Y EL APREMIO

- 41) Con carácter general, en relación con los principales tributos, cabe señalar que los porcentajes de recaudación en vía ejecutiva, si bien superiores a la media de las diputaciones, son bajos, al no alcanzar el 50 % de las deudas, lo que redundará en unos porcentajes elevados de deudas acumuladas de ejercicios anteriores en esta vía. Ello permite concluir que hay margen para mejorar la eficacia de las actuaciones de apremio y embargo que lleva a cabo la Diputación, con el objetivo de reducir los datos de fallidos y créditos declarados incobrables. (Apartados V.2.2. y V.2.3.)

K.- SOBRE LOS RENDIMIENTOS DEL SERVICIO

- 42) El importe total de la tasa por la prestación del servicio de gestión tributaria ascendió a 1.461.126,5 €, cifra a la que debe sumarse un importe de 410.788,77 € en concepto de otros rendimientos previstos en la ordenanza fiscal. En voluntaria, la tarifa de la tasa se establece mediante un porcentaje de la recaudación. En ejecutiva, se fija un porcentaje de la recaudación del principal y otro sobre el recargo de apremio, intereses de demora y costas del procedimiento. (Apartado V.3.1.)
- 43) Las tarifas más bajas correspondientes a la tasa por la prestación del servicio de gestión tributaria y recaudación corresponden, en voluntaria, a las Diputaciones de Valladolid, Soria y León y las más altas a Ávila, Zamora, Salamanca y Segovia.

En ejecutiva, los porcentajes más bajos que se cobran sobre el principal corresponden a Burgos y León, y los más altos a Ávila y Valladolid. (Apartado V.3.1.)

- 44) Las Diputaciones de Salamanca, León, Segovia y Burgos son las de mayores ingresos por la tasa del servicio, siendo estas mismas las entidades de mayor ingreso por municipio, excluyendo a Burgos y añadiendo a Valladolid. Salamanca y Segovia se mantienen entre las primeras en ingreso por actuación censal, sumándose Palencia y también Valladolid.

Las Diputaciones con menor ingreso por municipio y por actuación censal son las de Ávila, Soria y Burgos, debiendo, en el segundo indicador, añadirse León. (Apartado V.3.1.)

- 45) Las Diputaciones de Salamanca, Segovia y Zamora son las que perciben más ingresos de los ayuntamientos y entidades delegantes por la prestación del servicio de recaudación, en función del volumen recaudado. Por su parte, las Diputaciones de Ávila, León, Soria y Burgos son aquellas en las que este indicador de ingresos por la prestación del servicio es más bajo. (Apartado V.3.1.)

L.- SOBRE LOS COSTES DEL SERVICIO

- 46) El coste del Servicio de Recaudación facilitado por la Diputación de Zamora ascendió a 1.263.021,51 €, si bien el mismo no se deduce de la contabilidad analítica. No hay costes de entidades financieras colaboradoras ni derivados de convenios de colaboración con otras administraciones públicas. (Apartado V.3.2.)
- 47) Con carácter general, el coste de los servicios postales y notificaciones constituye un coste significativo de la gestión tributaria y recaudatoria de las diputaciones. También son destacables los costes relacionados con el mantenimiento del programa de recaudación y las costas del procedimiento tributario. Escasa relevancia tienen los costes por condenas en costas, los correspondientes a entidades financieras y los derivados de convenios de colaboración con otras administraciones públicas. Con carácter general no hay costes por concertación de operaciones de tesorería para realizar anticipos de recaudación a los ayuntamientos. (Apartado V.3.2.)
- 48) Las Diputaciones de León, Salamanca, Ávila y Valladolid son las de mayores gastos del servicio de gestión tributaria, siendo estas mismas las entidades de mayor gasto por municipio delegante. También estas Diputaciones, excluyendo León y añadiendo Palencia, son las de mayor gasto por actuación censal. (Apartado V.3.2.)
- 49) En relación con el indicador de gasto sobre la actividad, que mide el gasto del servicio sobre lo producido en términos del volumen recaudado, destaca la Diputación de Ávila, donde este indicador de gasto es sensiblemente mayor, seguida de las Diputaciones de Salamanca y Valladolid. El indicador más bajo corresponde a las Diputaciones de Soria y Burgos. (Apartado V.3.2.)

M.- SOBRE EL BINOMIO COSTE-RENDIMIENTO

- 50) En las Diputaciones de Ávila, León, Palencia, Salamanca, Soria y Valladolid los rendimientos obtenidos por la tasa de prestación del servicio de gestión tributaria y recaudatoria son inferiores a los costes acreditados del mismo. En las Diputaciones de Zamora, Segovia y Burgos los rendimientos obtenidos por la tasa rebasan el coste del servicio. (Apartado V.3.3.)

IV. RECOMENDACIONES

- 1) El responsable del Servicio de Gestión Tributaria y Recaudación debería promover la creación de una unidad específica de atención telefónica al contribuyente así como debería potenciarse la utilización de medios electrónicos y el pago de recibos y liquidaciones a través de la sede electrónica.
- 2) El responsable del Servicio de Recaudación debería promover el correcto funcionamiento del sistema de información tributaria, su mayor operatividad, interconexión y automatismo, así como la adopción de medidas para mejorar las posibilidades de explotación y tratamiento de los datos.

Toda la información debería figurar en el programa y poder obtenerse tanto de forma desglosada, por tipo de ingreso, como de forma agrupada o general, de cara, por un lado, a verificar el cumplimiento de unos objetivos marcados y, por otro, a la obtención de una cuentas resumidas de la gestión anual.

Debería elaborarse una Memoria a elevar al Pleno en relación con las cuentas y resultados de la gestión tributaria y recaudatoria anual, donde se evaluase también el cumplimiento de objetivos por tipo de ingreso.

- 3) Con el fin de mejorar la eficiencia de la gestión pública y de facilitar la utilización conjunta de medios y servicios públicos, la Diputación debería promover la instrumentación de la delegación de las facultades de gestión tributaria y recaudatoria a través de convenios adaptados a la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- 4) El órgano de contabilidad debería encargarse de la llevanza adecuada del módulo de administración de recursos de otros entes públicos, teniendo en cuenta que se trata de una de las áreas contables de especial trascendencia definidas por la instrucción contable. Este módulo debe cumplir los requisitos establecidos por esta norma, proporcionando la información necesaria a los ayuntamientos para que puedan imputar periódicamente a su presupuesto las diferentes operaciones relacionadas con la gestión tributaria y recaudatoria.
- 5) Para una mayor eficacia de la gestión recaudatoria, el órgano de recaudación debería incrementar las actuaciones y procedimientos de inspección, verificación y comprobación tributarias.
- 6) Teniendo en cuenta los porcentajes de recaudación del principal por tipo de recargo, para una más eficaz gestión recaudatoria en vía ejecutiva, deberían reducirse los plazos en que se dicta y notifica la providencia de apremio.

- 7) El órgano de recaudación debería mejorar la eficacia de sus actuaciones de apremio y embargo para el cobro de deudas en vía ejecutiva, incrementando las derivaciones de responsabilidad, la aplicación de la hipoteca legal tácita, las actuaciones sobre sucesores y la enajenación de bienes. Deberían definirse objetivos e indicadores de eficacia para cada tipo de ingreso.

Dado que la obtención de información es esencial en el procedimiento de apremio, debería destinarse personal a ello. También cabe la posibilidad de mejorar los convenios con otras Administraciones Públicas.

- 8) Teniendo en cuenta que corresponde exigir al obligado tributario las costas del procedimiento de apremio, el Pleno de la Diputación debería modificar la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación de los servicios de gestión tributaria y recaudación, eliminando estas costas de los elementos que forman parte de la base imponible para determinar la cuota de dicha tasa y suprimiendo por tanto la repercusión de las mismas a los entes delegantes.
- 9) El responsable del servicio debería establecer los procedimientos oportunos para la exigencia de los recargos por declaración extemporánea sin requerimiento previo.
- 10) En conexión con la definición de objetivos e indicadores de la gestión tributaria y recaudatoria, la Intervención debería ejercer el control financiero, de eficacia y eficiencia, según lo previsto en el artículo 29 del Reglamento de Control Interno.
- 11) De acuerdo a una adecuada metodología de costes debería vigilarse el binomio coste-rendimiento del servicio de gestión tributaria y recaudación, a efectos de controlar que la tasa establecida, apoyada en un estudio económico, no rebasa dicho coste.

V. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

V.1. ANÁLISIS DE LOS PROCEDIMIENTOS Y SISTEMAS DE GESTIÓN TRIBUTARIA

V.1.1. ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO DE RECAUDACIÓN

La Diputación de Zamora presta directamente el servicio de gestión tributaria y recaudatoria, sin organismo diferenciado. La estructura del servicio es la siguiente:

- Sección de Recaudación:
 - Unidad de Recaudación Ejecutiva.
 - Unidad de Recaudación Voluntaria.
 - Unidad de Recaudación Voluntaria de Benavente.
- Unidad de Administración.
- Unidad de Gestión de Tributos Delegados.
- Unidad de Gestión Tributaria.

No consta la existencia de una unidad específica de llamadas y atención telefónica al contribuyente.

La relación de puestos de trabajo del personal de gestión tributaria y recaudación está integrada por 31 puestos, todos ellos ocupados.

Al margen del tesorero, el puesto de mayor nivel corresponde al de jefe de servicio, ocupado por un técnico de administración general.

No constan contratos de servicios o asistencia relacionados con tareas de gestión tributaria y recaudatoria, a excepción del contrato que se relaciona con el servicio de mantenimiento y asistencia del sistema de información tributaria y recaudatoria.

El objeto de este contrato es el servicio de mantenimiento y de asistencia técnica remota y presencial de las aplicaciones de contabilidad (SICALWIN), módulo de factura electrónica, gestión de subvenciones, gestión de patrimonio, gestión tributaria y recaudación y servicio de alojamiento de la aplicación de gestión tributaria (WINGT).

- Duración: 4 años, de 2019 a 2022. Sin prórrogas.
- Importe: 559.833,12 €.
- Número de personas de la entidad adjudicataria dedicadas al objeto del contrato: un coordinador del servicio y personal no determinado en número.

Existe un portal del contribuyente, si bien no consta la tramitación electrónica de procedimientos.

Debe considerarse lo previsto en el capítulo V del título preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de RJSP, donde se trata del funcionamiento electrónico del sector público así como de lo prevenido por la D.A. 8ª del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, donde se trata del ejercicio en soporte electrónico de las funciones reservadas.

En relación con el cobro de recibos, según la información facilitada, un 39,8 % se realiza a través de entidades financieras y, predominantemente, un 60,2 %, mediante domiciliaciones. No se han producido cobros a través de pasarela de pago o sede tributaria electrónica.

El servicio se presta en una oficina central en Zamora, en un edificio propiedad de la Diputación anexo al palacio provincial, existiendo una oficina recaudatoria en Benavente, en un inmueble en arrendamiento.

En cuanto al programa informático utilizado es WINGT-Aytos., cuyo funcionamiento es aceptable, sin avisos automáticos. Los ficheros de operaciones se traspasan para su contabilización en el módulo ROE.

La Diputación ha tenido dificultades para extraer y remitir una información íntegra por tipo de ingreso de derecho público, tal y como fue solicitada por el Consejo de Cuentas, tomando como referencia los conceptos de ingreso de la estructura presupuestaria local. Además, determinados datos o informaciones sobre la gestión tributaria y recaudatoria no figuraban dentro del programa de recaudación por lo que han debido extraerse fuera del mismo.

A continuación se concretan algunas de las principales incidencias que sobre la información se han producido:

- En relación con los datos totales de recaudación en voluntaria y ejecutiva que se recogen en los Cuadros 8 y 13, no se ha podido facilitar la información correspondiente en número de recibos. Por su parte, el saldo de recibos/liquidaciones pendientes de cobro a 1 de enero de 2019, por importe de 9.547.459,93 €, totaliza el importe pendiente en voluntaria y ejecutiva, sin que se haya podido diferenciar la parte que corresponde a cada uno de estos dos periodos.
- En el caso de los ingresos-recibo, no se ha podido facilitar el censo previo a la matrícula o padrón cobratorio.
- La comprobación de los datos sobre la gestión recaudatoria en voluntaria y ejecutiva se ha visto dificultada por el formato de la cuenta de recaudación facilitada al efecto, que resulta de difícil tratamiento, agrupa la información por cada una de las entidades delegantes y suma determinadas informaciones de la voluntaria y la ejecutiva.
- Las devoluciones de ingresos no se extraen del programa de recaudación, no pudiéndose diferenciar la parte de voluntaria de la de ejecutiva, ni obtenerse un desglose por tipo de ingreso.
- Tampoco se pueden desglosar los aplazamientos y fraccionamientos por tipo de ingreso.

Finalmente, a continuación se presenta la información de las diputaciones, a nivel comparativo, sobre el personal asignado al Servicio y los contratos de servicios o suministros existentes, relacionados con cualquier aspecto de la gestión tributaria y recaudatoria.

Cuadro 1 - Personal y contratos

Diputación	Personal del Servicio (puestos ocupados)	Contratos de servicios, asistencia o suministros	Personal externo
Ávila	5	1) Servicios auxiliares de gestión, liquidación, recaudación e inspección tributaria.	30
Burgos	30	1) Suministro y actualización de las aplicaciones informáticas de gestión contable y gestión de tributos.	-
		2) Mantenimiento catastral de diversos municipios de la provincia.	5
		3) Soporte y mantenimiento de plataforma de comunicaciones.	-
		4) Adquisición de impresos y prestación del servicio de manipulado y personalización.	-
León	76	1) Servicio integral del sistema de información tributaria y recaudatoria.	4
Palencia	20	1) Servicio de suministro y mantenimiento de los sistemas informáticos de gestión tributaria.	-
		2) Servicios postales.	-
		3) Servicios bancarios.	-
		4) Servicios de impresión y conexos.	-
Salamanca	44	1) Suministro y prestación de servicios de la aplicación informática.	1-11
		2) Servicios centro de atención de llamadas.	2-7
		3) Servicios de colaboración sobre base de datos de terceros.	2
		4) Servicios de tramitación de expedientes catastrales.	1
		5) Servicios postales y telegráficos.	0
		6) Suministro de ordenadores personales para el servicio.	0
Segovia	26	1) Suministro sistema información tributaria y servicio de asistencia técnica.	13
		2) Servicio de tramitación electrónica.	-
Soria	12	1) Suministro sistema información tributaria y servicio de asistencia técnica.	-
Valladolid	38	1) Servicio de explotación y mantenimiento del sistema de información tributaria.	8
		2) Servicio de asistencia a la inspección del IAE.	2
		3) Servicio de impresión y ensobrado.	-
		4) Servicio de mantenimiento de gestor de colas y citas.	-
		5) Servicios postales y telegráficos.	-
Zamora	31	1) Servicio de mantenimiento y asistencia técnica de aplicaciones.	-

En cuanto al personal del Servicio, destaca por su mayor número de personal la Diputación de León, seguida de la de Salamanca y, por su menor, la Diputación de Ávila seguida de las de Soria y Palencia. Debe considerarse que, como puede verse, en la mayor parte de los casos se contratan o externalizan determinadas tareas relacionadas con la gestión tributaria y recaudatoria.

Se observa que en todas las diputaciones se ha contratado el suministro del sistema de información tributaria y recaudatoria, con un carácter más o menos integral, llevando, con carácter general, aparejado un servicio de mantenimiento o asistencia técnica. En la mayoría de ellas, como se ha señalado, se formalizan otros contratos de servicios o asistencia relacionados con la gestión tributaria y recaudatoria, como los de servicios postales o telegráficos, servicios bancarios, de impresión, de atención al contribuyente y de mantenimiento de aplicaciones o plataformas.

En muchos casos el contrato no especifica el número de personas asignadas a su ejecución o el mismo no se ha podido determinar.

V.1.2. DELEGACIONES REALIZADAS POR LAS ENTIDADES LOCALES Y NORMATIVA DE RECAUDACIÓN

La Diputación de Zamora tiene delegada la gestión tributaria y recaudatoria de 253 entidades locales de las que 239 son municipios, 7 entidades locales menores, 4 mancomunidades, 2 comunidades de regantes y 1 consorcio.

En el caso de los municipios, predominantemente el alcance de la delegación se extiende a toda la gestión tributaria (gestión en sentido amplio) y no solo a la recaudación. También, predominantemente, se ha delegado la gestión tanto en voluntaria como en ejecutiva.

En todos los casos hay acuerdo de delegación, en base a lo previsto en el art. 106.3 de la LBRL y 7 del TRLRHL, sin que esta se haya instrumentado a través de convenio. La fecha de actualización de los acuerdos más antigua es de 2013 y la más reciente de 2018.

A continuación se muestra la información, a nivel comparativo, sobre las delegaciones de las diputaciones:

Cuadro 2 - Delegaciones realizadas

Diputación	Nº de entidades delegantes	Nº de municipios delegantes	Porcentaje de municipios por provincia	Porcentaje de municipios en toda la gestión	Porcentaje de municipios voluntaria+ejecutiva	Instrumentación de la Delegación
Ávila	257	242	97,6	100	83,9	Convenios y acuerdos de delegación y aceptación
Burgos	480	365	98,4	100	66,3	Acuerdos de delegación y aceptación
León	320	206	97,6	100	100	Contrato para la gestión de servicios de recaudación
Palencia	213	182	95,3	100	63,9	Acuerdos de delegación y aceptación
Salamanca	384	362	100	100	100	Convenio
Segovia	226	207	99	100	100	Acuerdo de delegación
Soria	191	181	98,9	100	100	Convenio
Valladolid	225	220	97,8	97,7	98,2	Delegación de competencias por acuerdo del Pleno de la Entidad local
Zamora	253	239	96,4	100,0	100	Acuerdos de delegación

Se observa que un porcentaje muy elevado, por encima del 95 %, de los municipios de cada provincia delega a las diputaciones las facultades de gestión tributaria y recaudatoria. También se observa que es muy habitual la delegación de la gestión en sentido amplio, esto es, de la gestión, liquidación, recaudación e inspección, así como que los casos en los que se delega tanto la voluntaria como la ejecutiva son muy mayoritarios.

La ordenanza general de gestión y recaudación de los tributos y otros ingresos de derecho público de la Diputación de Zamora, se publicó en el BOP el 31 de diciembre de 2008 entrando en vigor el 1 de enero de 2009.

Además, la Diputación Provincial percibe una tasa por la prestación del servicio de cobro de las exacciones periódicas o no periódicas del ayuntamiento contratante, que se regula en la ordenanza reguladora de la tasa por la prestación de los servicios de gestión tributaria y recaudación, de 26 de diciembre de 2008.

A continuación se muestra la información de todas las diputaciones sobre las ordenanzas aprobadas:

Cuadro 3 - Ordenanzas aprobadas

Diputación	Ordenanza general (Sí/No)	Ordenanza de tasas (Sí/No)
Ávila	No	Sí
Burgos	No	Sí
León	Sí	Sí
Palencia	No	Sí
Salamanca	Sí	No
Segovia	No	Sí
Soria	Sí	Sí
Valladolid	Sí	Sí
Zamora	Sí	Sí

V.1.3. CENSO DE CONTRIBUYENTES

Tal y como se ha puesto de manifiesto en el apartado II.3, limitaciones al alcance, no se ha podido facilitar, en el caso de los ingresos-recibo, información sobre el censo previo a la matrícula o padrón cobratorio.

V.1.4. COLABORACIÓN DE ENTIDADES FINANCIERAS Y DE OTRAS ADMINISTRACIONES

El art. 106.3 de la LBRL se refiere a las fórmulas de colaboración con otras entidades locales, con las comunidades autónomas o con el Estado. También el art. 8 del TRLRHL trata de la colaboración en materia de gestión tributaria y recaudatoria entre las administraciones.

A continuación se presenta la información sobre la colaboración de otras administraciones con la Diputación y el alcance de la misma:

Cuadro 4 - Colaboraciones. Instrumentación y alcance de las mismas.

Fecha	Denominación entidad (Estado, Comunidades Autónomas, otras Diputaciones, Ayuntamientos)	Convenio de colaboración u otros	Alcance de la colaboración
-	Agencia Estatal de Administración Tributaria	Sí	Intercambio de información en la gestión recaudatoria
-	Tesorería de la Seguridad Social	No	Cesión de datos para las administraciones publicas
-	Dirección General de Trafico	No	Intercambio de información
-	Dirección General del Catastro	No	Cesión de datos censales

Por su parte, el artículo 17 del RGR trata de las entidades colaboradoras en la recaudación, señalando que podrán colaborar en la recaudación las entidades de crédito autorizadas así como que la prestación del servicio de colaboración no será retribuida.

Existen cuatro entidades financieras que colaboran con la Diputación de Zamora que prestan los servicios de cobros por ventanilla, domiciliaciones y cuadernos 60 y 19.

Con carácter general puede señalarse que todas las diputaciones tienen convenios de colaboración con el Estado, siendo los más habituales los convenios con la Agencia Estatal de Administración Tributaria, especialmente para la recaudación ejecutiva y embargos, formalizados en muchos casos a través de la FEMP. También son muy habituales los convenios para el intercambio de información con la Dirección General del Catastro, la Dirección General de Tráfico, los Colegios Notariales y la Seguridad Social. Cinco diputaciones suscriben convenios de colaboración con la administración autonómica, con la participación de la FRMP, dirigidos principalmente a la obtención de servicios de pago telemático. No consta que ninguna diputación haya formalizado convenios de colaboración con otras administraciones locales.

V.1.5. PROCEDIMIENTOS ECONÓMICOS Y SISTEMAS

En este apartado se analizan diversos aspectos económicos relacionados con la gestión recaudatoria de las diputaciones como son las entregas a cuenta y práctica de la liquidación definitiva, la existencia de operaciones de tesorería para realizar anticipos, el sistema de contabilidad, las comunicaciones con los ayuntamientos y las cuentas de recaudación.

El artículo 149.2 del TRLRHL establece la posibilidad de que las diputaciones concierten operaciones especiales de tesorería para anticipar a los ayuntamientos hasta un 75 % del importe de la presumible recaudación que les realizan del IBI y el IAE. Ello a cuenta de ulterior liquidación definitiva (Art. 33.2.a) y c) de la INCL). Dichas operaciones deben quedar canceladas antes de finalizar el ejercicio, no deben suponer carga financiera para las diputaciones y no computan a efectos de los límites previstos en los artículos 51, 52 y 53 del TRLRHL.

Las reglas 30 y siguientes de la INCL se refieren a la administración de recursos de otros entes públicos. La regla 32 señala que las entidades que administren recursos por cuenta de otros entes públicos registrarán en su contabilidad patrimonial las operaciones derivadas de la gestión que realicen en relación con dichos recursos, de acuerdo con una serie de criterios.

Dicho registro se hará de forma individualizada para todas y cada una de las operaciones derivadas de la gestión que se realicen, quedando integradas en la contabilidad mediante una estructura de datos que permita obtener la información requerida en la nota 20 de la memoria del PGCAL, operaciones por administración de recursos por cuenta de otros entes públicos, así como la información a la que se refiere el siguiente párrafo.

Por su parte, la regla 31 de la INCL, al tratar de las relaciones entre el ente gestor y el ente titular de los recursos, señala que cuando una entidad administre recursos por cuenta de otros entes públicos, debe facilitarles periódicamente la información necesaria para que puedan imputar a su presupuesto las diferentes operaciones que se hubiesen efectuado. La periodicidad con la que debe remitirse la información señalada debe ser igual o inferior a la que se establezca para el pago del producto de la recaudación líquida al ente titular de los recursos, ya se efectúe el pago de forma directa o se realice mediante entregas a cuenta.

La participación de los ayuntamientos en el producto de la gestión recaudatoria desarrollada por la Diputación de Zamora se regula en el apartado tercero del anexo III de la ordenanza general de gestión y recaudación de los tributos en el que señala que se efectuará mediante anticipos a cuenta de la recaudación voluntaria estimada por deudas de cobro periódico voluntario correspondientes a los impuestos objeto de delegación.

A la finalización del ejercicio se rendirá una cuenta anual de gestión tributaria y recaudatoria, sin perjuicio de liquidaciones y transferencias efectuadas durante el ejercicio.

Al amparo de esta ordenanza, mediante Decreto se aprueba el calendario fiscal del ejercicio, propuesto por los servicios de Tesorería y Recaudación, estableciéndose los períodos de cobro que inciden en la distribución temporal de los ingresos, regulando los flujos de entrada y repartiendo la presión fiscal a lo largo del ejercicio.

Se realizan ocho entregas a cuenta, de febrero a septiembre, que varían en función del tipo de ingreso, realizándose dos liquidaciones definitivas, una en enero, correspondiente a lo que estuviera pendiente del ejercicio anterior y otra en noviembre, correspondiente a todo lo recaudado hasta el 31 de octubre del ejercicio.

De acuerdo con lo ya señalado, la liquidación definitiva se practica dentro del mes de enero siguiente al año que se liquida, confeccionándose facturas de data de ingresos y bajas y procediendo al cierre del ejercicio y liquidación definitiva a los ayuntamientos y otros entes locales. De los datos de liquidación se deducen entregas a cuenta efectuadas durante el ejercicio y el saldo resultante se abona a los ayuntamientos. La información de la liquidación definitiva se realiza por municipios, concepto y año.

Respecto a la cuenta de recaudación, se gestiona durante el mes de enero del ejercicio siguiente al año que se liquida procediendo, posteriormente, a su aprobación.

No se han tramitado operaciones de tesorería para efectuar anticipos de recaudación.

En cuanto a las comunicaciones económicas con los ayuntamientos, la Diputación Provincial de Zamora las hace mensualmente coincidiendo con las entregas a cuenta y la liquidación definitiva.

La Diputación utiliza para la llevanza de la contabilidad, el módulo recursos de otro entes públicos (ROE) al que se traspasan los ficheros de cargos, recaudado y bajas, con periodicidad mensual. El funcionamiento del módulo no es automático y, según la información facilitada, conlleva errores que deben resolverse contrastando datos en el programa de recaudación.

A continuación se presenta un cuadro a nivel comparativo sobre la parte principal de esta información de las diputaciones:

Cuadro 5 - Procedimientos económicos

Diputación	Cuentas de recaudación (Sí/No)	Operaciones de tesorería para anticipos (Sí/No)	Periodicidad de las comunicaciones con los delegantes	Módulo ROE (Sí/No)
Ávila	Sí	Sí	Mensual	No
Burgos	Sí	No	Regla 31.3 de la INCL	Sí
León	Sí	No	Varias anuales	Sí
Palencia	Sí	No	Periódica	No
Salamanca	Sí	Sí	Permanente	Sí
Segovia	Sí	Sí	Trimestral y los meses de octubre y noviembre	Sí
Soria	Sí	No	Trimestral	Sí
Valladolid	Sí	No	8 anuales	Sí
Zamora	Sí	No	Mensual	Sí

Todas las diputaciones elaboran cuentas de recaudación, que son predominantemente aprobadas y dirigidas a los entes delegantes. Habitualmente estas cuentas se asocian a la práctica de la liquidación definitiva una vez transcurrido el ejercicio económico, con los datos de recaudación consolidados. En algunos casos, las cuentas se pueden consultar a través de la oficina virtual o mediante publicación en las páginas web de las diputaciones.

Asimismo, todas las diputaciones realizan entregas a cuenta de la recaudación si bien tan solo en 3 casos, correspondientes a las Diputaciones de Ávila, Salamanca y Segovia, se acude para ello a la concertación de operaciones de tesorería o crédito a corto plazo, sin que las mismas supongan carga financiera para las diputaciones.

Cuando se practica la liquidación definitiva, se descuentan los anticipos realizados y, habitualmente, la tasa por la prestación del servicio. En algunos casos se descuentan también las costas del procedimiento.

Existe una periodicidad en las comunicaciones con los entes delegantes a efectos de facilitarles la información para que puedan imputar a su presupuesto las diferentes operaciones relacionadas con la gestión tributaria y recaudatoria.

Siete Diputaciones, las de Burgos, León, Salamanca, Segovia, Soria, Valladolid y Zamora llevan el módulo contable de administración de recursos de otros entes públicos, si bien no en todos los casos de forma automatizada en conexión con el programa de recaudación. En las diputaciones en las que no se ha desarrollado este módulo, lo habitual es que desde el programa de recaudación se generen ficheros que se pasan a la Intervención para su contabilización en conceptos extrapresupuestarios.

V.1.6. PROCEDIMIENTOS DE GESTIÓN TRIBUTARIA

El capítulo III del título III de la LGT trata de las actuaciones y procedimientos de gestión tributaria, entre los que se encuentran los procedimientos de verificación de datos, de comprobación de valores y de comprobación limitada. Por su parte, el capítulo IV del mismo título se refiere a las actuaciones y procedimientos de inspección.

La Diputación de Zamora no ha realizado actuaciones de inspección, verificación o comprobación.

A continuación se presenta un cuadro a nivel comparativo sobre estos procedimientos de las diputaciones:

Cuadro 6 - Procedimientos de gestión tributaria

Diputación	Nº de actuaciones de inspección	Nº de actuaciones de verificación de datos	Nº de actuaciones de comprobación de valores	Nº de actuaciones de comprobación limitada
Ávila	86	0	0	0
Burgos	0	0	0	0
León	0	0	0	0
Palencia	0	0	0	4
Salamanca	22	0	0	27
Segovia	46	0	0	0
Soria	0	0	0	0
Valladolid	216	0	0	0
Zamora	0	0	0	0

Se observa que, con carácter general, los procedimientos del capítulo III del título III de la LGT, se desarrollan muy escasamente por parte de las diputaciones. Las actuaciones de inspección del capítulo IV, predominantemente relacionadas con el IAE, se llevan a cabo por parte de las Diputaciones de Ávila, Salamanca, Segovia y Valladolid.

V.1.7. PROCEDIMIENTOS DE REVISIÓN

El artículo 14 del TRLRHL se refiere al recurso de reposición preceptivo previo a la vía contencioso-administrativa, contra los actos de aplicación y efectividad de los tributos e ingresos de derecho público de las entidades locales. Asimismo, se refiere al recurso de reposición potestativo, regulado en el artículo 222 de la LGT, previo a la reclamación económico-administrativa, contra actos de gestión catastral o censal (actos sobre los tributos locales que corresponden a la administración del Estado).

En la Diputación de Zamora se han interpuesto 89 recursos de reposición preceptivos del artículo 14 del TRLRHL, de los cuales 13 se han estimado o resuelto a favor del recurrente y 76 se han desestimado, presentándose principalmente frente a la notificación de providencias de apremio por el IBI (ejercicio 2019), por la tasa de ocupación del dominio público (ejercicios 2015, 2016, 2017 y 2018) y por la tasa de residuos sólidos urbanos (ejercicio 2015).

Asimismo, se han interpuesto 15 recursos contencioso-administrativos, once de los cuales recaen sobre la tasa de ocupación del dominio público liquidada a las empresas eléctricas y cuatro sobre la misma tasa, por instalación de colmenas. Todos ellos se desestimaron.

A continuación se presenta un cuadro a nivel comparativo sobre estos procedimientos de revisión de las diputaciones:

Cuadro 7 - Procedimientos de revisión

Diputación	Recursos de reposición preceptivos			Recursos de reposición potestativos			Reclamaciones económico-administrativas			Recursos contencioso-administrativos		
	Nº	F	C	Nº	F	C	Nº	F	C	Nº	F	C
Ávila	63	23	40	0	0	0	3	0	3	6	1	5
Burgos	300	-	-	0	0	0	0	0	0	2	1	1
León	280	268	12	0	0	0	0	0	0	3	3	0
Palencia	190	106	84	0	0	0	0	0	0	1	1	0
Salamanca	0	0	0	16	12	4	0	0	0	4	4	0
Segovia	36	9	27	0	0	0	0	0	0	4	1	3
Soria	248	207	41	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Valladolid	173	121	52	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Zamora	89	13	76	0	0	0	0	0	0	15	0	15

F - A favor del recurrente.

C - En contra del recurrente.

¹ Se observa, con carácter general, la escasa interposición de recursos de reposición potestativos así como de reclamaciones económico-administrativas. En el primer caso solo se dan en la Diputación de Salamanca y, en el segundo, en la de Ávila. Los recursos de reposición preceptivos se dan en todas las diputaciones salvo en Salamanca; en la mayoría de casos estos recursos se resuelven a favor del recurrente, salvo en las Diputaciones de Ávila, Segovia y Zamora, donde es al revés. Los recursos contencioso administrativos se interponen en todas las diputaciones salvo en las de Soria y Valladolid; no obstante, su número es con carácter general pequeño.

V.2. ANÁLISIS DE LA EFICACIA DE LA GESTIÓN RECAUDATORIA

V.2.1. GESTIÓN RECAUDATORIA EN VOLUNTARIA

Cuadro 8 - Recaudación total en voluntaria

Todos los ingresos	Recibos/liquidaciones pendientes de cobro a 1/1/2019 (*)		Cargos/liquidaciones en 2019		Recaudación en 2019		Recibos/liquidaciones pendientes de cobro a 31/12/2019 (*)	
	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe
Total ingresos	-	9.547.459,93	-	38.718.999,04	-	33.935.385,00	-	10.083.996,95

(*) Incluye voluntaria y ejecutiva.

La Diputación de Zamora no ha proporcionado los datos totales debido a las limitaciones de su aplicación de gestión recaudatoria. Los datos que figuran en el cuadro se han obtenido de la cuenta de recaudación de 2019. Los saldos iniciales y finales incluyen voluntaria y ejecutiva.

¹ Párrafo modificado en virtud de alegaciones presentadas por la Diputación de Ávila.

La recaudación del total de ingresos del ejercicio en voluntaria, 33.935.385,00 €, supone el 87,6 % del contraído en el ejercicio.

La mayor parte de los ingresos se gestiona en voluntaria a través de recibos, ascendiendo el importe recaudado por recibos en 2019 a 32.267.999,28 €, que representa un 95 % del total recaudado. Lo mismo sucede en el caso de los importes cargados/liquidados, en los que el importe de los recibos supone un 91,1 %.

En relación con la información que se presenta a continuación, desglosada por tipo de ingreso, la Diputación ha señalado que los procesos de devoluciones de ingresos indebidos son gestionados de forma independiente a la aplicación informática de recaudación, no pudiendo, por tanto, aportar los datos por cada ingreso de derecho público, tal y como fueron solicitados. Si bien se han facilitado los datos totales de devoluciones de ingresos, por un importe de 98.281,73 €, no se ha diferenciado la parte de voluntaria y ejecutiva. Con todo ello, los datos de recaudación presentados son en todo caso brutos. Por su parte, para los aplazamientos y fraccionamientos (12.003,99 € en voluntaria y 57.930,22 € en ejecutiva), tampoco se ha podido desglosar el dato por ingreso.

V.2.1.1. Impuestos

Cuadro 9 - Recaudación de impuestos en voluntaria

Impuestos	Recibos/liquidaciones pendientes de cobro a 1/1/2019		Cargos/liquidaciones en 2019		Recaudación en 2019		Recibos/liquidaciones pendientes de cobro a 31/12/2019	
	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe
Impuesto de bienes inmuebles (rústica)	14	3.908,05	51.851	2.837.817,70	45.709	2.463.324,23	27	18.655,37
Impuesto de bienes inmuebles (urbana)	160	64.072,58	167.534	20.862.571,38	150.714	18.975.343,47	499	151.458,21
Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica	43	2.928,60	66.063	3.566.499,33	57.395	3.083.602,12	76	4.757,73
Impuesto de actividades económicas	17	4.855,50	1.051	2.435.742,55	919	2.384.982,01	4	636,94
Total impuestos	234	75.764,73	286.499	29.702.630,96	254.737	26.907.251,83	606	175.508,25

Este cuadro se comenta sobre los datos que en él se incluyen y los que se muestran en los Anexos 1 y 2 que amplían la información de los mismos.

Del cuadro anterior cabe destacar:

- Todos los ingresos se recaudan a través de recibos y liquidaciones. No se ha delegado el IIVTNU ni el ICIO.
- El importe pendiente de cobro a 1 de enero de 2019 asciende a 75.764,73 €. De ese importe un 84,6 % corresponde al IBI urbana y un 6,4 % al IAE.

- El importe de los recibos y liquidaciones contraídas en 2019 asciende a 29.702.630,96 € correspondiendo un 70,2 % al IBI urbana, un 12 % al IVTM, al IBI rústica un 9,6 % y un 8,2 % al IAE.
- El IBI urbana representa un 70,5 % del total recaudado bruto, seguido del IVTM, IBI rústica e IAE que representan un 11,5 %, 9,2 % y 8,9 %, respectivamente.
- A 31 de diciembre de 2019 quedan pendientes de cobro en voluntaria 175.508,25 €, de los cuales un 86,3 % corresponden al IBI urbana, 10,6 % al IBI rústica y el 2,7 % al IVTM mientras que solo un 0,4 % corresponde al IAE.

Con carácter general, la recaudación más importante por impuestos en periodo voluntario del conjunto de entidades delegantes procede del IBI urbana, que representa más del 70 % de la recaudación efectuada, siendo el IAE.

Las bajas realizadas en el período ascienden a 8.649 por importe de 829.337,40 € de las cuales un 80,6 % corresponde a IBI urbana. Las bajas de recibos y liquidaciones en 2019, suponen un 2,8 % del contraído.

V.2.1.2. Tasas y otros ingresos de derecho público

Cuadro 10 - Recaudación de tasas y otro ingresos en voluntaria

Tasas y otros ingresos de derecho público	Recibos/liquidaciones pendientes de cobro a 1/1/2019		Cargos/liquidaciones en 2019		Recaudación en 2019		Recibos/liquidaciones pendientes de cobro a 31/12/2019	
	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe
Tasa de agua y basuras	40	9.316,92	180.969	5.931.507,92	168.163	5.402.763,70	62	21.291,70
Tasa de terrazas	0	0,00	216	1.594,54	206	1.520,22	0	0,00
Total tasas y otros ingresos	40	9.316,92	181.185	5.933.102,46	168.369	5.404.283,92	62	21.291,70

Este cuadro se comenta sobre los datos que en él se incluyen y los que se muestran en los Anexos 1 y 2 que amplían la información de los mismos.

Del cuadro anterior cabe destacar:

- Todos los ingresos se recaudan a través de recibos y liquidaciones a excepción de la tasa de terrazas que se recauda exclusivamente a través de recibos y la cual no presenta saldo pendiente de cobro a principio ni a fin de ejercicio.
- El importe pendiente de cobro a 1 de enero de 2019 asciende a 9.316,92 € que corresponde íntegramente a las tasas de agua y basura. De ese importe un 91,8 % corresponde a la tasa de agua, un 7,6 % a la tasa de basuras y un 0,6 % a la tasa de alcantarillado.

- El importe de los recibos y liquidaciones practicadas en 2019 asciende a 5.933.102,46 € correspondiendo un 99,7 % a la tasa de agua y basuras siendo residuales las liquidaciones contraídas por la tasa de terrazas (0,03 %)
- La tasa de aguas y basura representa un 99,9 % del total recaudado repartiéndose este porcentaje entre un 58,4 % para la tasa de agua, un 38 % para la tasa de basuras y un 3,6 % para la tasa de alcantarillado.
- A 31 de diciembre de 2019 quedan pendientes de cobro en voluntaria 21.291,70 € que corresponden íntegramente a la tasas de agua y basura al no existir saldo final en la tasa de terrazas.

Con carácter general, la recaudación más importante por tasas y otros ingresos en periodo voluntario del conjunto de entidades delegantes procede del IBI urbana, que representa un 99,7 % de la recaudación efectuada, presentando la tasa de terrazas un carácter residual.

Las bajas realizadas en el período ascienden a 452 por importe de 27.630,35 € que corresponden íntegramente a la tasa de agua y basura y representan un 0,5 % del contraído.

V.2.1.3. Indicadores de recaudación tributaria en voluntaria

No se han calculado indicadores para los totales de impuestos y de tasas y otros ingresos porque cada diputación presenta ingresos delegados diferentes que desvirtuarían la media correspondiente.

Cuadro 11 - Indicador del grado de recaudación en voluntaria

Ingresos	Grado de recaudación en voluntaria (%)			
	Indicador de la Diputación de Zamora		Indicador medio agregado	
	Nº de recibos/ liquidaciones	Importe	Nº de recibos/ liquidaciones	Importe
Impuesto de bienes inmuebles (rústica)	93,9	91,3	90,2	89,7
Impuesto de bienes inmuebles (urbana)	92,7	93,7	90,6	89,8
Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica	87,2	86,7	87,3	87,4
Impuesto actividades económicas	87,4	97,9	79,9	89,5
Tasa de agua y basura	93,1	91,4	93,0	90,8
Tasa de terrazas	95,4	95,3	71,1	45,0

Este indicador recoge la relación que hay entre la recaudación neta en voluntaria de cada diputación y lo puesto al cobro en voluntaria (el pendiente de cobro a 1 de enero de 2019 más los cargos realizados en el ejercicio menos las bajas efectuadas).

El grado de recaudación en voluntaria en la Diputación de Zamora se sitúa por encima de la media del resto de las diputaciones en todos los ingresos menos en el IVTM. Destaca, en impuestos, el IAE que, en número de recibos y liquidaciones se sitúa por encima de la media en 7,6 puntos porcentuales y en cuanto a importe en 8,4 puntos porcentuales. En tasas y otros ingresos, tanto en número de recibos y liquidaciones como importe, la tasa de terrazas se sitúa por encima del indicador medio agregado en 24,3 y 50,4 puntos porcentuales, respectivamente al haberse recaudado prácticamente la totalidad de los cargos realizados y no presentarse saldo inicial.

Cuadro 12 - Indicador de recaudación en voluntaria por empleado

Ingresos	Recaudación en voluntaria por empleado			
	Indicador de la Diputación de Zamora		Indicador medio agregado	
	Nº de recibos/ liquidaciones	Importe	Nº de recibos/ liquidaciones	Importe
Impuesto de bienes inmuebles (rústica)	1.474	79.462,07	1.856	112.459,03
Impuesto de bienes inmuebles (urbana)	4.862	612.107,85	5.385	754.816,11
Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica	1.851	99.471,04	2.428	148.499,28
Impuesto actividades económicas	30	76.934,90	53	102.520,27
Tasa de agua y basura	5.425	174.282,70	7.460	288.901,66
Tasa de terrazas	7	49,04	3	116,31

El indicador recoge el número de recibos y liquidaciones e importe de la recaudación neta que se atribuye a cada empleado del Servicio de Gestión Recaudatoria de la Diputación (31). Para el cálculo del indicador agregado no se ha tenido en cuenta el número de empleados de la Diputación de Ávila para evitar un sesgo.

El grado de recaudación en voluntaria por empleado en la Diputación de Zamora se sitúa, en cuanto a impuestos, por debajo de la media respecto a número de recibos y liquidaciones en el IVTM en 576 € y en el IBI urbana en 142.708,26 € respecto al importe. Respecto a tasas y otros ingresos, la tasa de agua y basuras se sitúa por debajo del indicador agregado en 2.035 recibos y liquidaciones y 114.618,96 €.

V.2.2. GESTIÓN RECAUDATORIA EN EJECUTIVA

El artículo 161 de la LGT trata de la recaudación en periodo ejecutivo una vez transcurridos los plazos para el pago de las deudas en voluntaria, señalando al respecto que el inicio de dicho periodo determinará la exigencia de los intereses de demora, de los recargos del período ejecutivo y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

Los recargos del período ejecutivo, que se calculan sobre la totalidad de la deuda no ingresada en período voluntario y son incompatibles entre sí, son de tres tipos: recargo ejecutivo, recargo de apremio reducido y recargo de apremio ordinario.

El recargo ejecutivo es del 5 % y se aplica cuando se produce el ingreso antes de la notificación de la providencia de apremio. El recargo de apremio reducido es del 10 % y se aplica cuando se ingresa la deuda dentro del plazo concedido en la providencia de apremio notificada. De no producirse tal ingreso el recargo de apremio pasa a ser del 20 % y a denominarse ordinario.

El recargo de apremio ordinario es compatible con los intereses de demora. Sin embargo, cuando resulte exigible el recargo ejecutivo o el recargo de apremio reducido, no se exigirán los intereses de demora devengados desde el inicio del período ejecutivo.

Las costas del procedimiento son los gastos que se originan durante su desarrollo y deben exigirse al obligado al pago. Por su parte, podrán existir ingresos por sanciones derivados del ejercicio de la potestad sancionadora de la Administración en materia tributaria, que se ejercerá de acuerdo con los principios previstos en la LGT.

Partiendo de estos aspectos básicos que tienen que ver con el inicio del periodo ejecutivo, se presenta a continuación la información existente sobre la recaudación en este periodo.

Cuadro 13 - Recaudación total en ejecutiva

Todos los ingresos	Recibos/liquidaciones pendientes de cobro a 1/1/2019		Cargos/liquidaciones en 2019		Recaudación en 2019		Recibos/liquidaciones Pendientes de Cobro a 31/12/2019	
	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe
Total ingresos	-	9.547.459,93	-	18.849,32	-	2.322.852,73	-	10.083.996,95

Al igual que en recaudación voluntaria, la Diputación de Zamora no ha facilitado los datos totales debido a las limitaciones de su aplicación de gestión recaudatoria, habiéndose obtenido los datos de la cuenta de recaudación de 2019. Los saldos iniciales y finales incluyen voluntaria y ejecutiva.

Con carácter general, los saldos que quedan en voluntaria no se contabilizan como cargos en ejecutiva sino que automáticamente pasan a gestionarse en ejecutiva bien a través de su recaudación, baja o saldo pendiente a 31 de diciembre. Los cargos en ejecutiva totales que se recogen en este cuadro corresponden a otros recursos de la Diputación de Zamora y recibos del IVTM.

Los cargos en ejecutiva corresponden exclusivamente a recibos mientras que la recaudación por recibos constituye el 86,5 % del total.

V.2.2.1. Impuestos

Cuadro 14 - Recaudación de impuestos en ejecutiva 1

Impuestos	Recibos/liquidaciones pendientes de cobro a 1/1/2019		Cargos/liquidaciones en 2019		Providencias de apremio dictadas en 2019		Providencias de apremio notificadas en 2019	
	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe
Impuesto de bienes inmuebles (rústica)	7.858	555.226,44	0	0,00	2.839	231.848,28	4.657	438.432,28
Impuesto de bienes inmuebles (urbana)	30.094	3.014.582,12	0	0,00	7.924	712.745,59	1.228	91.055,19
Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica	21.413	1.229.313,08	24	908,11	5.684	307.054,85	3.708	203.313,40
Impuesto de actividades económicas	348	157.887,87	0	0,00	40	13.814,73	6	16.254,77
Total impuestos	59.713	4.957.009,51	24	908,11	16.487	1.265.463,45	9.599	749.055,64

Cuadro 15 - Recaudación de impuestos en ejecutiva 2

Impuestos	Recaudación del principal en 2019		Recibos/liquidaciones pendientes de cobro a 31/12/2019	
	Nº	Importe	Nº	Importe
Impuesto de bienes inmuebles (rústica)	2.943	175.869,02	5.514	523.881,61
Impuesto de bienes inmuebles (urbana)	12.248	953.941,68	24.629	2.747.982,81
Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica	11.103	439.709,73	18.327	1.056.607,13
Impuesto de actividades económicas	61	31.058,21	273	101.823,50
Total impuestos	26.355	1.600.578,64	48.743	4.430.295,05

De los cuadros anteriores y de los datos que figuran en los Anexos 3 y 4 cabe destacar:

- Todos los impuestos se recaudan a través de recibos y liquidaciones si bien de forma mayoritaria se realiza a través de recibos. No se ha delegado ni el IIVTNU ni el ICIO.
- El importe pendiente de cobro a 1 de enero de 2019 asciende a 4.957.009,51 €. De ese importe un 60,8 % corresponde al IBI urbana y un 24,8 % al IVTM.
- Del total de recibos y liquidaciones de 2019 puestos al cobro en ejecutiva, un 60,6% corresponde al IBI urbana, un 25% al IVTM, un 11,6% al IBI rústica y un 2,7% corresponde al IAE.

- Los cargos en ejecutiva totales que se recogen en este cuadro corresponden a recibos del IVTM. Los saldos que quedan pendientes en voluntaria se gestionan en ejecutiva directamente sin contabilizarse como cargos.
- La Diputación dicta 16.487 providencias de apremio por importe de 1.265.463,45 €. El mayor número de providencias dictadas se da en el IBI urbana con un 48,1 %. Las providencias de apremio notificadas ascienden a 9.599 con un importe de 749.055,64 €.
- La recaudación ejecutiva bruta asciende a 1.600.€ donde el IBI urbana representa un 59,6 % del total seguida del IVTM con un 27,5 %, el IBI rústica con un 11 % y el IAE con un 1,9 %.
- Las bajas ascienden a 13.525 por importe de 793.342,14 € lo que supone un 16 % de la suma del pendiente a 1 de enero y el total contraído en ejecutiva.
- El pendiente de cobro a 31 de diciembre asciende a 4.430.295,02 €, correspondiendo un 62 % al IBI urbana y un 23,8 % al IVTM.
- Del total de recibos y liquidaciones pendientes a 31 de diciembre de 2019 correspondientes a impuestos, 18.903 (38,8 %) por importe de 1.598.225,29 € (36,1 %) corresponden a los ejercicios 2015 y anteriores, esto es, a ejercicios de antigüedad superior a 4 años.
- La Diputación de Zamora presenta 73.239,45 € de recaudación por repercusión de costas en impuestos, que de acuerdo con el artículo 113 del RGR deben exigirse al obligado al pago por los gastos que se originan en el procedimiento de apremio durante su desarrollo.

Con carácter general, la recaudación más importante por impuestos en periodo ejecutivo del conjunto de entidades delegantes procede del IBI urbana, que representa prácticamente un 60 % de la recaudación efectuada, siendo el IAE el que tiene una menor relevancia respecto al importe recaudado.

Cuadro 16 - Recaudación de impuestos en ejecutiva 3

Impuestos	Recaudación intereses de demora		Recaudación recargos por extemporánea		Recaudación recargo ejecutivo (5 %)		Recaudación recargo apremio reducido (10 %)		Recaudación recargo apremio ordinario (20 %)	
	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe
Impuesto de bienes inmuebles (rústica)	1.224	6.385,45	0	0,00	289	824,92	1.131	7.657,62	1.218	16.548,46
Impuesto de bienes inmuebles (urbana)	5.201	37.429,41	0	0,00	1.216	6.172,13	4.207	37.028,71	5.138	89.689,05
Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica	5.145	31.167,97	0	0,00	1.151	3.165,32	2.434	12.984,61	5.118	49.059,50
Impuesto de actividades económicas	32	1.118,94	0	0,00	2	28,47	11	1.838,73	32	2.420,34
Total impuestos	11.602	76.101,77	0	0,00	2.658	10.190,84	7.783	59.509,67	11.506	157.717,35

Las mayores cantidades recaudadas por intereses de demora y recargos se producen en el IBI urbana llegando prácticamente al 62,2 % en el caso de recargos del 10 %. Los importes menores tanto en intereses de demora como de recargos se producen en el IAE. No hay recaudación de recargos por extemporánea.

V.2.2.2. Tasas y otros ingresos de derecho público

Cuadro 17 - Recaudación de tasas y otros ingresos en ejecutiva 1

Tasas y otros ingresos de derecho público	Recibos/liquidaciones pendientes de cobro a 1/1/2019		Cargos/liquidaciones en 2019		Providencias de apremio dictadas en 2019		Providencias de apremio notificadas en 2019	
	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe
Tasa de agua y basuras	32.404	1.206.521,40	0	0,00	4.939	220.768,67	3.824	146.984,30
Tasa por terrazas	66	1.652.670,76	0	0,00	0	0,00	6	4.864,10
Total tasas y otros ingresos	32.470	2.859.192,16	0	0,00	4.939	220.768,67	3.830	151.848,40

Cuadro 18 - Recaudación de tasa y otros ingresos en ejecutiva 2

Tasas y otros ingresos de derecho público	Recaudación del principal en 2019		Recibos/liquidaciones pendientes de cobro a 31/12/2019	
	Nº	Importe	Nº	Importe
Tasa de agua y basuras	11.973	328.711,96	29.294	1.148.364,46
Tasa por terrazas	21	131.602,95	73	2.260.522,13
Total tasas y otros ingresos	11.994	460.314,91	29.367	3.408.886,59

De los cuadros anteriores y de los datos que figuran en los Anexos 3 y 4 cabe destacar:

- Todas las tasas y otros ingresos se recaudan a través de recibos y liquidaciones si bien de forma mayoritaria se gestiona a través de recibos. Destaca el elevado importe que presenta como saldo inicial y final la tasa de terrazas frente a su recaudación o emisión de providencias de apremio.
- El importe pendiente de cobro a 1 de enero de 2019 asciende a 2.859.192,16 €. De ese importe un 57,8 % corresponde a la tasa de terrazas y el resto a la tasa de agua y basuras.
- Del total de recibos y liquidaciones de 2019 puestos al cobro en ejecutiva, un 61,9 % corresponde a la tasa de terrazas y un 38,1 % a la tasa de agua y basuras.
- No hay cargos en ejecutiva de estas tasas.
- La Diputación dicta 4.939 providencias de apremio por importe de 220.768,67 €, correspondiendo todas ellas a la tasa de agua y basuras al no haberse emitido ninguna de la tasa de terrazas. Las providencias de apremio notificadas ascienden a 3.830 con un importe de 151.848,40 € de las que seis por importe de 4.864,10 € corresponden a la tasa de terrazas.
- La recaudación ejecutiva bruta asciende a 460.314,91 € donde la tasa de agua y basura representa un 71,4 % correspondiendo un 28,6 % a la tasa de terrazas.
- Las bajas ascienden a 6.263 por importe de 222.732,8 € lo que supone un 7,8 % de la suma del pendiente a 1 de enero y el total contraído en ejecutiva.
- El pendiente de cobro a 31 de diciembre asciende a 3.408.886,59 €, correspondiendo un 66,3 % a la tasa de terrazas y un 33,7 % a la tasa de agua y basuras.
- Del total de recibos y liquidaciones pendientes a 31 de diciembre de 2019 correspondientes a tasas y otros ingresos, 9.459 (32,2 %) por importe de 373.036,68 € (10,9 %) corresponden a los ejercicios 2015 y anteriores, esto es, a ejercicios de antigüedad superior a 4 años.

- La Diputación de Zamora presenta 25.289,35 € de recaudación por repercusión de costas en tasas y otros ingresos que, de acuerdo con el artículo 113 del RGR, deben exigirse al obligado al pago por los gastos que se originan en el procedimiento de apremio durante su desarrollo.

Con carácter general, la recaudación más importante por tasas y otros ingresos en periodo ejecutivo del conjunto de entidades delegantes procede de la tasa de agua y basuras que representa más del 71 % de la recaudación efectuada.

Cuadro 19 - Recaudación de tasas y otros ingresos en ejecutiva 3

Tasas y otros ingresos de derecho público	Recaudación intereses de demora		Recaudación recargos por extemporánea		Recaudación recargo ejecutivo (5 %)		Recaudación recargo apremio reducido (10 %)		Recaudación recargo apremio ordinario (20 %)	
	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe
Tasa de agua y basuras	4.746	15.386,39	0,00	0,00	1.556	2.696,78	3.131	11.550,98	4.204	29.758,31
Tasas por terrazas	7	4,12	0,00	0,00	0	0,00	7	6,03	7	6,46
Total tasas y otros ingresos	4.753	15.390,51	0,00	0,00	1.556	2.696,78	3.138	11.557,01	4.211	29.764,77

Las mayores cantidades recaudadas por intereses de demora y recargos se producen en la tasa de agua y basuras llegando al 100 % en la recaudación por recargo ejecutivo del 5 % y teniendo, en el resto de los conceptos, un carácter residual la tasa de terrazas. No hay recaudación de recargos por extemporánea.

V.2.2.3. Indicadores de recaudación tributaria en ejecutiva

No se han calculado indicadores para los totales de impuestos y de tasas y otros ingresos porque cada diputación presenta ingresos delegados diferentes que desvirtuarían la media correspondiente.

Cuadro 20 - Indicador del grado de recaudación en ejecutiva

Ingresos	Grado de recaudación en ejecutiva (%)			
	Indicador de la Diputación de Zamora		Indicador medio agregado	
	Nº de recibos/ liquidaciones	Importe	Nº de recibos/ liquidaciones	Importe
Impuesto de bienes inmuebles (rústica)	36,3	25,1	17,7	28,7
Impuesto de bienes inmuebles (urbana)	35,3	25,8	24,6	23,1
Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica	41,8	29,4	31,0	26,4
Impuesto de actividades económicas	19,6	23,4	23,2	15,6
Tasa de agua y basuras	31,4	22,9	25,4	22,4
Tasa de terrazas	23,1	5,5	43,3	7,5

Este indicador recoge la relación que hay entre la recaudación neta en ejecutiva de la Diputación de Zamora y lo puesto al cobro en ejecutiva en el ejercicio. El indicador medio agregado se ha calculado teniendo en cuenta los datos correspondientes de todas las diputaciones.

El grado de recaudación en ejecutiva en la Diputación de Zamora se sitúa respecto al IBI rústica por encima de la media en cuanto a número de recibos y liquidaciones en 18,6 puntos porcentuales y en cuanto a importe se sitúa por debajo de la media en 3,5 puntos. En el IAE se sitúa por encima de la media, en cuanto a importe, en 7,8 puntos porcentuales. En cuanto a tasas y otros ingresos, el grado de recaudación de la tasa de terrazas se sitúa por debajo del indicador medio agregado en 20,2 y 2 puntos porcentuales, en recibos y liquidaciones e importe, respectivamente.

Cuadro 21 - Indicador de recaudación en ejecutiva por empleado

Ingresos	Recaudación en ejecutiva por empleado			
	Indicador de la Diputación de Zamora		Indicador medio agregado	
	Nº de recibos/ liquidaciones	Importe	Nº de recibos/ liquidaciones	Importe
Impuesto de bienes inmuebles (rústica)	95	5.673,19	83	6.051,38
Impuesto de bienes inmuebles (urbana)	395	30.772,31	358	47.600,25
Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica	358	14.184,18	284	15.788,77
Impuesto de actividades económicas	2	994,74	4	2.296,13
Tasa de agua y basuras	386	10.603,61	345	14.258,23
Tasa de terrazas	1	4.245,26	1	747,43

El indicador de recaudación por empleado establece la relación entre la recaudación neta de cada diputación y el número de empleados del Servicio de Gestión Recaudatoria (31). Para el cálculo del indicador agregado no se ha tenido en cuenta el número de empleados de la Diputación de Ávila para evitar un sesgo.

El grado de recaudación en ejecutiva por empleado en la Diputación de Zamora se sitúa por debajo de la media en todos los impuestos, en cuanto a importe. En el IBI urbana presenta una diferencia de 16.287,94 €. Asimismo, la tasa de agua y basuras se sitúa por debajo del indicador agregado con una diferencias de 3.654,61 €. Por el contrario, la tasa de terrazas se sitúa por encima de la media con una diferencia de 3.497,83 €.

Cuadro 22 - Indicador de recaudación por recargo del 5 % y 10%

Ingresos	Recaudación por recargo del 5 % (%)				Recaudación por recargo del 10 % (%)			
	Indicador de la Diputación de Zamora		Indicador medio agregado		Indicador de la Diputación de Zamora		Indicador medio agregado	
	Nº de recibos/ liquidaciones	Importe	Nº de recibos/ liquidaciones	Importe	Nº de recibos/ liquidaciones	Importe	Nº de recibos/ liquidaciones	Importe
Impuesto de bienes inmuebles (rústica)	9,8	-	27,0	22,7	38,4	-	28,5	24,4
Impuesto de bienes inmuebles (urbana)	9,9	-	23,4	22,1	34,3	-	21,2	21,2
Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica	10,4	-	21,3	25,7	21,9	-	22,3	23,4
Impuesto de actividades económicas	3,3	-	50,5	45,8	18,0	-	37,2	27,2
Tasa de agua y basuras	13,0	-	23,1	24,0	26,2	-	22,3	23,0
Tasa de terrazas	0,0	-	6,4	8,0	33,3	-	26,6	22,0

El indicador recoge respecto al número de recibos y liquidaciones, el porcentaje de los mismos que han sido objeto de recargo del 5 % o 10 % sobre el total de los recibos y liquidaciones recaudadas en ejecutiva. El indicador medio agregado se ha calculado teniendo en cuenta los datos correspondientes de todas las diputaciones.

El indicador recoge en cuanto a importe el porcentaje que representa el principal sobre el que se ha aplicado el recargo del 5 % o 10 % respecto al importe total recaudado en ejecutiva. El indicador medio agregado se ha calculado teniendo en cuenta los datos correspondientes de todas las diputaciones menos la de Salamanca y Zamora que no han facilitado datos sobre el principal sobre el que se han aplicado los recargos.

El indicador de recaudación por recargo del 5 % es inferior en todos los ingresos a la media agregada, en cuanto a número de recibos y liquidaciones. En el IAE la diferencia es de 47,2 puntos porcentuales mientras que en la tasa de agua y basuras es de 10,1 puntos porcentuales.

El indicador de recaudación por recargo del 10 % es superior en 13,2 puntos porcentuales al indicador medio agregado en el IBI rústica en cuanto a número de recibos y liquidaciones, e inferior en 19,2 puntos en el IAE. Tanto la tasa de agua y basuras como la de terrazas se sitúan por encima del indicador medio en 3,9 y 6,7 puntos porcentuales, respectivamente.

Cuadro 23 - Indicadores de recaudación por recargo del 20 % e intereses de demora

Ingresos	Recaudación por recargo del 20 % (%)				Recaudación por intereses de demora (%)			
	Indicador de la Diputación de Zamora		Indicador medio agregado		Indicador de la Diputación de Zamora		Indicador medio agregado	
	Nº de recibos/ liquidaciones	Importe	Nº de recibos/ liquidaciones	Importe	Nº de recibos/ liquidaciones	Importe	Nº de recibos/ liquidaciones	Importe
Impuesto de bienes inmuebles (rústica)	41,7	-	40,0	37,9	41,6	-	48,6	44,0
Impuesto de bienes inmuebles (urbana)	41,9	-	42,5	41,8	42,5	-	48,8	52,7
Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica	46,1	-	49,5	49,1	46,3	-	54,3	55,2
Impuesto de actividades económicas	52,5	-	25,2	15,4	52,5	-	36,3	41,9
Tasa de agua y basuras	35,1	-	47,4	47,4	39,6	-	55,0	57,8
Tasa de terrazas	33,3	-	44,3	69,3	33,3	-	46,1	73,6

El indicador recoge, respecto al número de recibos y liquidaciones, el porcentaje de los mismos que han sido objeto de recargo del 20 % o sobre los que se han girado intereses de demora sobre el total de los recibos y liquidaciones recaudadas en ejecutiva. El indicador medio agregado se ha calculado teniendo en cuenta los datos correspondientes de todas las diputaciones.

El indicador recoge en cuanto a importe el porcentaje que representa el principal sobre el que se ha cargado el recargo del 20 % o los intereses de demora respecto al importe del total recaudado en ejecutiva. El indicador medio agregado se ha calculado teniendo en cuenta los datos correspondientes de todas las diputaciones menos la de Salamanca y Zamora que no han facilitado datos sobre el principal sobre el que se han aplicado los recargos.

El indicador de recaudación por recargo del 20 % es superior, en cuanto a número de recibos y liquidaciones al indicador medio agregado en el IAE en 27,2 puntos porcentuales. El indicador de la tasa de agua y basuras es inferior en 12,3 puntos porcentuales a la media en cuanto a número de recibos y liquidaciones.

El indicador de recaudación por intereses de demora es inferior al indicador medio agregado en todos los ingresos menos en el IAE que, en cuanto a número de recibos y liquidaciones, es superior en 16,1 puntos porcentuales.

Cuadro 24 - Indicador por recaudación por costas y sanciones

Ingresos	Recaudación por repercusión de costas (%)				Recaudación por sanciones (%)			
	Indicador de la Diputación de Zamora		Indicador medio agregado		Indicador de la Diputación de Zamora		Indicador medio agregado	
	Nº de recibos/ liquidaciones	Importe	Nº de recibos/ liquidaciones	Importe	Nº de recibos/ liquidaciones	Importe	Nº de recibos/ liquidaciones	Importe
Impuesto de bienes inmuebles (rústica)	82,5	5,5	60,6	3,3	0,0	0,0	-	-
Impuesto de bienes inmuebles (urbana)	80,9	3,7	53,0	1,5	0,0	0,0	-	-
Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica	77,6	6,4	63,6	4,5	0,0	0,0	-	-
Impuesto de actividades económicas	65,6	0,5	29,9	0,2	0,0	0,0	-	-
Tasa de agua y basuras	78,8	7,7	51,8	4,1	0,0	0,0	-	-
Tasa de terrazas	66,7	0,0	36,4	0,2	0,0	0,0	-	-

Estos indicadores recogen la relación que hay entre la recaudación efectuada por costas y sanciones en cada diputación y la recaudación total realizada en ejecutiva. En el caso de la recaudación por costas, el indicador medio agregado se ha calculado para todas las diputaciones menos para la de Valladolid que no ha facilitado datos.

El indicador de recaudación por repercusión de costas es, con carácter general, superior a la media de todas las diputaciones. Destaca, en cuanto a número de recibos y liquidaciones, el IAE que es superior al indicador agregado en 35,6 puntos porcentuales y la tasa de terrazas en 30,2. En cuanto a importe tanto IBI rústica como urbana son superiores a la media en 2,2 puntos porcentuales mientras que la tasa de aguas es superior en 3,6 puntos.

El indicador de recaudación por sanciones no se ha calculado para ninguna diputación, al no presentar datos, sobre este concepto, ninguna de ellas.

V.2.3. PROCEDIMIENTO DE APREMIO

V.2.3.1. Actuaciones del procedimiento de apremio

El artículo 61 del RGR se refiere al concepto de deudor fallido y de crédito incobrable. Tras la declaración de fallido de un deudor principal y, en su caso, responsable solidario, la acción de cobro debe dirigirse hacia el responsable subsidiario. De no existir este o, existiendo, resultar fallido, el crédito será declarado incobrable y dado de baja en cuentas.

Debe tenerse también en cuenta que, a tenor de lo previsto tanto en el artículo 76 de la LGT como 63 del RGR, podría producirse una solvencia sobrevenida de los obligados al pago declarados fallidos y, de no mediar prescripción, procederse a la rehabilitación del crédito declarado incobrable.

Particularmente, los artículos 78 y 79 de la LGT se refieren, respectivamente, a la hipoteca legal tácita y a la afección de bienes en caso de transmisión. En este segundo caso, regulado también en el artículo 64.1 del TRLRHL, se requiere un acto de derivación de responsabilidad subsidiaria hacia el nuevo adquirente del bien que, en el caso de la hipoteca legal tácita, no es requerido (ni declaración de fallido del deudor principal) pues, tratándose de bienes inscribibles en un registro público, existe preferencia de la Administración frente a cualquier otro acreedor para el cobro de las deudas no satisfechas correspondientes al año natural en que se exija el pago y al inmediato anterior.

En relación con todo ello, se expone a continuación la información de toda esta serie de actuaciones relacionadas con el procedimiento de apremio, reguladas en la normativa tributaria.

Cuadro 25 - Actuaciones del procedimiento de apremio

	Nº	Importe	Observaciones
Declaraciones de fallido deudor principal/sustituto	319	514.847,00	Nº de contribuyentes
Declaraciones de fallido responsables	-	-	-
Créditos declarados Incobrables	5.007	514.847,00	Nº de créditos
Baja en cuentas	-	-	-
Aplicación de la hipoteca legal tácita (Art. 78 de la LGT)	7	1.452,15	Nº de expedientes
Derivaciones de responsabilidad solidaria	5	2.206,85	Nº de expedientes
Derivaciones de responsabilidad subsidiaria	-	-	-
Sucesores	54	10.510,21	Nº de expedientes

V.2.3.2. Actuaciones de embargo

A tenor de lo previsto en el artículo 170 de la LGT, el embargo se inicia con la notificación de la diligencia correspondiente. A continuación, podría, en su caso, proceder una anotación preventiva en un registro público, y se daría comienzo a la ejecución o enajenación del bien. El artículo 169.2) y 4) de la LGT se refiere al orden de embargo de bienes, en defecto de acuerdo entre la Administración y el obligado tributario.

Otro aspecto más es el que tiene que ver con la posibilidad de realizar anotaciones de embargo y ejecuciones fuera del territorio, requiriéndose normalmente, en el caso de las ejecuciones, la formalización de convenios de recaudación ejecutiva con la AEAT.

Como se deduce, tanto la colaboración con otras administraciones, prevista en el art. 8 del TRLRHL, como la obtención de información entre las mismas, juzgados, administradores concursales, etc., resultan esenciales en el periodo ejecutivo y el procedimiento de apremio, para detectar por ejemplo, en el caso de la información, cambios de titularidad de bienes muebles o inmuebles (a través del portal de subastas de la AEAT) de cara a derivar responsabilidades subsidiarias (por afección).

La colaboración con otras administraciones por medio de convenios presenta múltiples posibilidades, como puede ser el embargar créditos que una de ellas tenga con proveedores que adeudan a la otra (especialmente entre entidades locales).

Particular importancia han adquirido en los últimos años los convenios con la AEAT a través de la FEMP dirigidos al embargo de devoluciones tributarias.

Igualmente importantes pueden resultar los convenios, con el Estado o la Comunidad Autónoma, de suministro y traspaso de información sobre cuentas, domicilios o arrendamientos, así como los convenios que puedan suscribirse entre las propias diputaciones cuando, por ejemplo, puedan detectarse segundas residencias de ciudadanos de una provincia en la otra, a efectos de embargo.

Finalmente, deben tomarse en consideración algunos aspectos establecidos por el Real Decreto 1071/2017, de 29 de diciembre, por el que se modifica el Reglamento General de Recaudación (con los precedentes de la Ley 34/2015 y la Ley 7/2012 de modificación de la normativa tributaria y lucha contra el fraude). Esta norma modifica el régimen jurídico de enajenación de bienes embargados y en particular el procedimiento de subasta para adaptarlo al informe CORA, promovándose la agilización y simplificación de procedimientos, la utilización de medios electrónicos y la utilización del portal de subastas del BOE, superándose la noción tradicional de subasta presencial.

Teniendo en cuenta todo ello en este apartado se presenta la información sobre las actuaciones relacionadas con el embargo de bienes que ha llevado a cabo la Diputación.

Cuadro 26 - Actuaciones de embargo

		Nº	Importe	Observaciones
Diligencias de embargo notificadas		5.121	1.241.010,74	Expedientes tramitados
Ejecución de embargos	Dinero efectivo o en cuentas abiertas en entidades de crédito	4.524	795.635,61	El número se refiere a contribuyentes
	Sueldos, salarios y pensiones	104	33.094,31	El número se refiere a contribuyentes
	Bienes inmuebles	-	-	-
	Bienes muebles	-	-	-
	Establecimientos mercantiles o industriales	-	-	-
	Otros	761	217.189,52	El número se refiere a contribuyentes. Devoluciones gestionadas por la AEAT
Enajenaciones por subasta		-	-	-
Enajenaciones por concurso		-	-	-
Enajenaciones por adjudicación directa		-	-	-
Enajenaciones presenciales		-	-	-
Enajenaciones telemáticas		-	-	-
Ejecuciones fuera del término municipal		-	-	Las que se hacen a través de los Convenios FEMP- Ministerio de Hacienda suscritos
Alteración del orden de embargo		-	No	-

No se ha producido ningún reparo de fiscalización en materia de gestión tributaria municipal.

V.3. ANÁLISIS DEL COSTE Y RENDIMIENTO DEL SERVICIO DE GESTIÓN RECAUDATORIA

V.3.1. RENDIMIENTOS DEL SERVICIO

El importe total de la tasa por prestación del servicio ascendió en 2019 a 1.461.126,50 €.

Otros ingresos del servicio de recaudación han ascendido a 410.788,77 € (recargos de apremio e intereses de demora).

La tasa de cobranza se ingresa (contraído simultaneo) cuando se liquida a los ayuntamientos (dos nóminas en el ejercicio 2019) como deducción del importe a liquidar.

Según la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación de los servicios de Gestión Tributaria y Recaudación de la Diputación de Zamora, la cuota de la tasa para las entidades locales se determinará por la aplicación de los siguientes porcentajes sobre el importe de la recaudación:

- Recaudación en período voluntario: 5 %.
- Recaudación en período ejecutivo: 5 %.
- Recaudación de multas: 15 %.
- El recargo de apremio, costas e intereses de demora devengados serán a favor de la Diputación Provincial.
- Por la realización de actos de gestión tributaria, emisión de recibos o liquidación, la cuota tributaria se determinará aplicando al importe de los recargos el 2 %.

Como Anexo 5 puede verse la información sobre el importe de las tarifas de la tasa por la prestación de los servicios de gestión tributaria y recaudatoria, establecidas por las diputaciones a través de sus ordenanzas fiscales. En voluntaria, la regla general es el establecimiento de un porcentaje sobre la recaudación que en algunos casos se mantiene fijo y en otros disminuye a medida que aumenta el volumen recaudado. El porcentaje más bajo lo tiene la Diputación de Valladolid, con el 1,4 % (si bien se cobra también un 2 % por gestión) y el más alto la de Ávila, con el 6 %. En porcentajes bajos, alrededor del 3 %, se sitúan también las Diputaciones de Soria y León, y en porcentajes algo más altos, alrededor del 5 %, las de Zamora, Salamanca y Segovia.

En ejecutiva, el análisis comparativo resulta más complejo ya que por regla general se cobra no solo un porcentaje sobre el principal recaudado sino otro sobre los recargos y, en algunos casos, sobre los intereses de demora y las costas del procedimiento. También en algunos casos se establecen tasas en atención a que se haya delegado exclusivamente la recaudación en ejecutiva y no en voluntaria. La Diputación de Burgos es la única que no cobra un porcentaje sobre la recaudación del principal, figurando también entre las que cobran un porcentaje del principal más bajo la Diputación de León. Entre las de porcentaje del principal más alto se sitúan las Diputaciones de Ávila y Valladolid, teniendo en cuenta que Soria solo cobra un porcentaje cuando se delega exclusivamente la ejecutiva (algo no habitual en su caso) y que Salamanca cobra un 15 % para los convenios a partir de 2012, que son la mayoría, si bien solo a partir de 300.000 €.

Adicionalmente, tres diputaciones establecen tarifas por actos de gestión y tres lo hacen por actuaciones inspectoras.

En el siguiente cuadro se presenta la información comparativa de los rendimientos correspondientes a la tasa por los servicios de gestión tributaria y recaudación así como dos indicadores asociados a los mismos, como son el indicador de ingreso en función del número de municipios delegantes por provincia y el indicador de ingreso por actuación censal, vinculado este al censo (número de recibos) de IBI urbana. Los datos de este indicador pueden verse en el Anexo 6:

Cuadro 27 - Tasas por la prestación del servicio de recaudación de las diputaciones provinciales. Indicadores de ingreso

Diputación	Tasa de prestación del servicio	Indicador de ingreso por municipio (€)	Indicador de ingreso por actuación censal (€)
Ávila	1.155.227,50	4.773,67	5,18
Burgos	2.585.392,18	7.083,27	8,88
León	3.617.985,44	17.563,04	8,50
Palencia	1.404.283,31	7.715,84	13,87
Salamanca	4.262.991,48	11.776,22	15,49
Segovia	3.076.954,50	14.864,51	17,32
Soria	911.212,90	5.034,33	7,69
Valladolid	2.482.670,38	11.284,87	16,29
Zamora	1.871.915,27	7.832,28	11,53

Se observa que el mayor ingreso por la tasa del servicio corresponde a las Diputaciones de Salamanca, León, Segovia y Burgos, siendo estas mismas las entidades de mayor ingreso por municipio, con la exclusión de Burgos y el añadido de Valladolid. Salamanca y Segovia se mantienen entre las primeras en ingreso por actuación censal sumándose a ellas Palencia, además de Valladolid que ya destacaba en ingreso por municipio.

Las Diputaciones con menor ingreso por municipio son las de Ávila, Soria y Burgos. También son estas las de menor ingreso por actuación censal, debiendo añadirse León.

Finalmente, a continuación se presenta comparativamente el indicador de los ingresos del servicio en función del importe total recaudado por las diputaciones, tanto en voluntaria como en ejecutiva, correspondiente tanto a los ingresos recibos como a los ingresos liquidaciones. Los datos para obtener este indicador pueden verse como Anexo 7:

Cuadro 28 - Indicador de ingresos del servicio

Diputación	Indicador de ingresos del servicio (%)
Ávila	2,2
Burgos	3,9
León	3,5
Palencia	4,6
Salamanca	5,9
Segovia	5,8
Soria	3,8
Valladolid	4,2
Zamora	5,1

Se observa que son las Diputaciones de Salamanca, Segovia y Zamora las que cuentan con el mayor indicador de ingresos del servicio, frente a las de Ávila, León, Soria y Burgos, que son aquellas que menores ingresos perciben en relación al volumen de su recaudación.

V.3.2. COSTES DEL SERVICIO

Cuadro 29 - Coste del Servicio de Recaudación

Gastos de personal	1.069.562,09
Gastos en bienes corrientes y servicios	193.459,42
Gastos financieros	0,00
Amortización de inmovilizado (material o intangible)	0,00
Otros gastos o costes	0,00
Costes indirectos	0,00
Coste total	1.263.021,51

No se han hecho constar costes de amortización ni costes indirectos. En relación con la ausencia de información sobre estos costes, no consta la llevanza de contabilidad analítica, de conformidad con lo previsto en el art. 205.c) del TRLRHL y las reglas 13.b) y 59 de la INCL, para la determinación del coste de este servicio.

Cuadro 30 - Costes específicos del Servicio de Recaudación

Coste del programa de recaudación	117.855,50
Coste de las entidades financieras colaboradoras	0,00
Coste de los convenios con otras administraciones públicas	0,00
Costes de la concertación de operaciones de crédito a corto plazo	0,00
Costas del procedimiento tributario	101.471,12
Coste por condena en costas	0,00
Coste servicios postales	175.303,26

Como coste del programa de recaudación se ha hecho constar el importe del servicio de mantenimiento y asistencia técnica en remoto de las aplicaciones relacionadas con dicho programa.

Como Anexo 8 del presente Informe puede verse el detalle comparado de costes específicos de la gestión tributaria y recaudatoria de las diputaciones. Un coste destacable de la misma en todas las entidades es el de los servicios postales. Salvo en 1 caso, no hay coste por la concertación de operaciones de crédito a corto plazo para realizar anticipos a cuenta de la recaudación. Los costes por condena en costas adquieren muy poca o ninguna relevancia y lo mismo sucede, con carácter general, con los costes por convenios de colaboración con otras administraciones públicas, que solo se generan en 3 casos.

En 5 casos se generan costes de entidades financieras, si bien, con carácter general, no son muy relevantes. Más destacables resultan, con carácter general, los costes relacionados con el mantenimiento del programa de recaudación y las costas del procedimiento tributario.

En el siguiente cuadro se presenta la información comparativa de los gastos directos de carácter presupuestario relacionados con los servicios de gestión tributaria y recaudación así como tres indicadores asociados a los mismos, como son el indicador de gasto en función del número de municipios delegantes por provincia, el indicador de gasto por actuación censal, vinculado este al censo (número de recibos) de IBI urbana y el indicador de gasto sobre la actividad. Los datos para el cálculo de estos indicadores pueden verse en los Anexos 6 y 7:

Cuadro 31 - Gastos presupuestarios directos del Servicio de Recaudación de las Diputaciones Provinciales. Indicadores de gasto

Diputación	Gastos de personal	Otros gastos en bienes, servicios y financieros	Total	Indicador de gasto por municipio (€)	Indicador de gasto por actuación censal (€)	Indicador de gasto sobre la actividad (%)
Ávila	255.104,65	3.119.424,66	3.374.529,31	13.944,34	15,13	6,4
Burgos	1.625.392,18	480.930,32	2.106.322,50	5.770,75	7,23	3,1
León	2.791.372,60	857.698,08	3.649.070,68	17.713,94	8,58	3,4
Palencia	837.620,21	501.136,40	1.338.756,61	7.355,81	13,23	4,2
Salamanca	2.011.391,70	1.513.882,37	3.525.274,07	9.738,33	12,81	4,5
Segovia	1.316.656,58	620.590,90	1.937.247,48	9.358,68	10,90	3,7
Soria	510.319,83	195.179,55	705.499,38	3.897,79	5,95	3,0
Valladolid	1.755.847,09	884.169,72	2.640.016,81	12.000,08	17,32	4,4
Zamora	1.069.562,09	193.459,42	1.263.021,51	5.284,61	7,78	3,4

Se observa que el mayor gasto total del servicio corresponde a las Diputaciones de León, Salamanca, Ávila y Valladolid, siendo estas mismas las entidades de mayor gasto por municipio. También estas Diputaciones son las de mayor gasto por actuación censal sumándose la Diputación de Palencia y excluyéndose la de León, donde este indicador es de los más bajos.

Las Diputaciones que se encuentran entre las que tienen un gasto total y por municipio más bajo son las de Soria, Zamora, Palencia y Burgos. También son estas las de menor gasto por actuación censal, salvo en el caso de Palencia y con el añadido de León, excepciones a las que se ha hecho referencia en el párrafo anterior.

En todas las Diputaciones los mayores gastos corresponden a los de personal del capítulo 1, a excepción de Ávila donde el mayor gasto se deduce del capítulo 2.

En relación con el indicador de gasto sobre la actividad, viniendo esta dada por el importe total recaudado, se observa que alcanza su mayor valor en la Diputación de Ávila, donde el gasto constituye un 6,4 % de lo producido. En las Diputaciones de Salamanca y Valladolid se sitúa en torno al 4,5 % y alcanza su menor valor, en torno al 3 %, en las Diputaciones de Soria y Burgos.

V.3.3. ANÁLISIS DEL BINOMIO COSTE-RENDIMIENTO

A continuación se presenta la relación entre el coste del servicio acreditado por las diputaciones y los rendimientos correspondientes a la tasa por la prestación del mismo:

Cuadro 32 - Análisis de la diferencia coste-rendimiento

Diputación	Coste	Tasa	Diferencia coste-rendimiento
Ávila	3.374.529,31	1.155.227,50	2.219.301,81
Burgos	2.452.822,50	2.585.392,18	-132.569,68
León	3.740.769,20	3.617.985,44	122.783,76
Palencia	1.457.988,77	1.404.283,31	53.705,46
Salamanca	4.855.888,55	4.262.991,48	592.897,07
Segovia	2.570.353,70	3.076.954,50	-506.600,80
Soria	950.359,07	911.212,90	39.146,17
Valladolid	2.649.846,75	2.482.670,38	167.176,37
Zamora	1.263.021,51	1.871.915,27	-608.893,76

Se observa que en las Diputaciones de Ávila, León, Palencia, Salamanca, Soria y Valladolid los rendimientos obtenidos por la tasa de prestación del servicio son inferiores a los costes acreditados del mismo, dándose el mayor margen en las Diputaciones de Ávila y Salamanca ya que en el resto las diferencias son más ajustadas.

En las Diputaciones de Zamora, Segovia y Burgos los rendimientos obtenidos por la tasa rebasan el coste del servicio.

ÍNDICE DE CUADROS

Cuadro 1 -	Personal y contratos	29
Cuadro 2 -	Delegaciones realizadas	30
Cuadro 3 -	Ordenanzas aprobadas	31
Cuadro 4 -	Colaboraciones. Instrumentación y alcance de las mismas.	32
Cuadro 5 -	Procedimientos económicos	34
Cuadro 6 -	Procedimientos de gestión tributaria	36
Cuadro 7 -	Procedimientos de revisión	37
Cuadro 8 -	Recaudación total en voluntaria.....	37
Cuadro 9 -	Recaudación de impuestos en voluntaria	38
Cuadro 10 -	Recaudación de tasas y otro ingresos en voluntaria.....	39
Cuadro 11 -	Indicador del grado de recaudación en voluntaria	40
Cuadro 12 -	Indicador de recaudación en voluntaria por empleado	41
Cuadro 13 -	Recaudación total en ejecutiva	42
Cuadro 14 -	Recaudación de impuestos en ejecutiva 1.....	43
Cuadro 15 -	Recaudación de impuestos en ejecutiva 2.....	43
Cuadro 16 -	Recaudación de impuestos en ejecutiva 3.....	45
Cuadro 17 -	Recaudación de tasas y otros ingresos en ejecutiva 1.....	45
Cuadro 18 -	Recaudación de tasa y otros ingresos en ejecutiva 2	45
Cuadro 19 -	Recaudación de tasas y otros ingresos en ejecutiva 3.....	47
Cuadro 20 -	Indicador del grado de recaudación en ejecutiva	47
Cuadro 21 -	Indicador de recaudación en ejecutiva por empleado.....	48
Cuadro 22 -	Indicador de recaudación por recargo del 5 % y 10%	49
Cuadro 23 -	Indicadores de recaudación por recargo del 20 % e intereses de demora	50
Cuadro 24 -	Indicador por recaudación por costas y sanciones	51
Cuadro 25 -	Actuaciones del procedimiento de apremio	52

Cuadro 26 - Actuaciones de embargo	54
Cuadro 27 - Tasas por la prestación del servicio de recaudación de las diputaciones provinciales. Indicadores de ingreso	56
Cuadro 28 - Indicador de ingresos del servicio	56
Cuadro 29 - Coste del Servicio de Recaudación.....	57
Cuadro 30 - Costes específicos del Servicio de Recaudación	57
Cuadro 31 - Gastos presupuestarios directos del Servicio de Recaudación de las Diputaciones Provinciales. Indicadores de gasto	58
Cuadro 32 - Análisis de la diferencia coste-rendimiento.....	59

ÍNDICE DE ANEXOS

Anexo 1 -	Recibos en voluntaria	63
Anexo 2 -	Liquidaciones en voluntaria.....	65
Anexo 3 -	Recibos en ejecutiva	67
Anexo 4 -	Liquidaciones en ejecutiva	71
Anexo 5 -	Información sobre las tarifas de las tasas según ordenanzas.....	74
Anexo 6 -	Datos para indicadores de rendimientos y costes.....	75
Anexo 7 -	Datos para indicador de ingresos del servicio	76
Anexo 8 -	Detalle comparado de costes	77

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Análisis de la eficacia y eficiencia de la gestión recaudatoria en la Diputación de Zamora

Anexo 1 - Recibos en voluntaria

Diputación de Zamora. Recibos en voluntaria.		2.1.01 IBI rústica	2.1.02 IBI urbana	2.1.03 IVTM	2.1.05 IAE	2.1.07 TAA	2.1.08 TAL	2.1.10 TRB	2.1.13 TTE	Total
1	Recibos pendientes a 1/1/2019	Nº	22	35	0	5	0	0	0	62
	Importe	0,00	10.340,34	2.281,41	0,00	6.585,60	0,00	0,00	0,00	19.207,35
2	Censo 2019	Nº	-	-	-	-	-	-	-	-
	Importe	50.288	162.354	64.541	925	107.313	19.092	54.364	216	459.093
3	Cargos en 2019	Nº	2.590.628,45	3.517.000,25	2.334.478,84	3.444.859,64	212.811,09	2.249.115,14	1.594,54	33.739.355,58
	Importe	Nº	0	20	0	3	0	0	206	229
4	Recaudación en 2019	De recibos pendientes a 1/1/2019	0,00	0,00	0,00	49,90	0,00	0,00	1.520,22	11.443,77
	De ingresos del ejercicio 2019	Nº	45.020	146.811	55.948	823	100.504	17.528	49.995	416.629
5	Bajas en 2019	De recibos pendientes a 1/1/2019	2.316.013,90	17.796.617,61	3.038.007,19	3.149.075,74	193.326,21	2.046.230,63	0,00	30.833.057,37
	De ingresos del ejercicio 2019	Nº	0	2	0	167	0	0	0	169
6	Devoluciones de ingresos en 2019	De recibos pendientes a 1/1/2019	0,00	164,34	0,00	14.589,82	0,00	0,00	0,00	14.754,16
	De ingresos del ejercicio 2019	Nº	2.413	4.665	218	17	19	62	192	7.586
6	Devoluciones de ingresos en 2019	Importe	80.792,83	574.204,11	12.680,56	673,97	1.019,67	9.520,03	0,00	682.873,31
	De recibos pendientes a 1/1/2019	Nº	-	-	-	-	-	-	-	-
6	De ingresos del ejercicio 2019	Importe	-	-	-	-	-	-	-	-
	De ingresos del ejercicio 2019	Nº	-	-	-	-	-	-	-	-
6	De ingresos del ejercicio 2019	Importe	-	-	-	-	-	-	-	-
	De ingresos del ejercicio 2019	Nº	-	-	-	-	-	-	-	-

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Análisis de la eficacia y eficiencia de la gestión recaudatoria en la Diputación de Zamora

7	Diputación de Zamora. Recibos en voluntaria.		2.1.01 IBI rústica	2.1.02 IBI urbana	2.1.03 IVTM	2.1.05 IAE	2.1.07 TAA	2.1.08 TAL	2.1.10 TRB	2.1.13 TTE	Total
	Recibos pendientes de cobro a 31/12/2019	De recibos pendientes a 1/1/2019									
	Nº	1	0		35	0	2	0	0	0	38
	Importe	101,33	0,00		2.281,41	0,00	6.535,70	0,00	0,00	0,00	8.918,44
	Nº	11	0		8	0	9	8	8	0	44
	Importe	13.739,45	0,00		313,01	0,00	7.990,62	48,02	287,91	0,00	22.379,01
8	Aplazamientos		Nº	-	-	-	-	-	-	-	-
	Importe		-	-	-	-	-	-	-	-	-
9	Fraccionamientos		Nº	-	-	-	-	-	-	-	-
	Importe		-	-	-	-	-	-	-	-	-

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Análisis de la eficacia y eficiencia de la gestión recaudatoria en la Diputación de Zamora

Anexo 2 - Liquidaciones en voluntaria

Diputación de Zamora. Liquidaciones en voluntaria.		2.1.01 IBI rústica	2.1.02 IBI urbana	2.1.03 IVTM	2.1.05 IAE	2.1.07 TAA	2.1.08 TAL	2.1.10 TRB	2.1.14 TTE	Total
1	Liquidaciones pendientes a 1/1/2019	Nº 14	138	8	17	18	1	16	0	212
	Importe	3.908,05	53.732,24	647,19	4.855,50	1.964,82	60,00	706,50	0,00	65.874,30
2	Liquidaciones contraídas en 2019	Nº 1.563	5.180	1.522	126	104	15	81	0	8.591
	Importe	247.189,25	1.473.703,75	49.499,08	101.263,71	12.816,36	868,16	11.037,53	0,00	1.896.377,84
3	De liquidaciones pendientes a 1/1/2019	Nº 9	136	3	16	12	1	14	0	191
	Importe	3.208,64	28.843,57	208,15	4.626,30	837,77	60,00	644,00	0,00	38.428,43
4	De ingresos del ejercicio 2019	Nº 680	3.747	1.444	80	59	8	39	0	6.057
	Importe	144.101,69	1.140.008,64	45.386,78	86.569,62	6.550,56	505,08	5.483,81	0,00	1.428.606,18
5	De liquidaciones pendientes a 1/1/2019	Nº 0	6	2	0	5	0	2	0	15
	Importe	0,00	810,77	35,18	0,00	148,03	0,00	62,50	0,00	1.056,48
6	De ingresos del ejercicio 2019	Nº 771	506	49	0	3	0	2	0	1331
	Importe	62.036,01	92.952,89	1.678,57	0,00	1.516,33	0,00	100,00	0,00	158.283,80
7	De liquidaciones pendientes a 1/1/2019	Nº -	-	-	-	-	-	-	-	-
	Importe	-	-	-	-	-	-	-	-	-
8	De ingresos del ejercicio 2019	Nº -	-	-	-	-	-	-	-	-
	Importe	-	-	-	-	-	-	-	-	-

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Análisis de la eficacia y eficiencia de la gestión recaudatoria en la Diputación de Zamora

Diputación de Zamora. Liquidaciones en voluntaria.		2.1.01 IBI rústica		2.1.02 IBI urbana		2.1.03 IVTM		2.1.05 IAE		2.1.07 TAA		2.1.08 TAL		2.1.10 TRB		2.1.14 TTE		Total				
		Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe	
6	Liquidaciones pendientes de cobro a 31/12/2019																					
	De liquidaciones pendientes a 1/1/2019	5	699,41	13	24.659,95	1	394,28	1	229,20	0	0,00	0	0,00	0	0,00	0	0,00	0	0,00	0	25.982,84	
7	Aplazamientos	De ingresos del ejercicio 2019	22	17.955,96	474	112.957,48	32	1.769,03	3	407,74	12	2.740,47	3	156,00	20	3.532,98	0	0,00	0	0,00	0	139.519,66
		Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº
8	Fraccionamientos	Nº	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
		Importe	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

Anexo 3 - Recibos en ejecutiva

Diputación de Zamora. Recibos en ejecutiva.		2.1.01 IBI rústica	2.1.02 IBI urbana	2.1.03 IVTM	2.1.05 IAE	2.1.07 TAA	2.1.08 TAL	2.1.10 TRB	2.1.14 TTE	Total
1	Ejercicios 2015 y anteriores	Nº	13.028	10.934	185	9.846	1.970	4.939	15	44.662
	Importe		1.042.092,69	620.513,08	84.751,08	378.650,76	24.262,22	195.573,74	124,29	2.535.021,26
	Ejercicios 2016, 2017 y 2018	Nº	14.711	10.412	149	7.212	1.634	6.746	16	44.772
	Importe		1.319.047,14	600.839,76	65.753,54	265.418,13	20.025,12	313.127,83	138,00	2.877.322,36
2	Ejercicios 2015 y anteriores	Nº	0	0	0	0	0	0	0	0
	Importe		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	Ejercicios 2016, 2017 y 2018	Nº	0	0	0	0	0	0	0	0
	Importe		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	Ingresos del ejercicio 2019	Nº	0	24	0	0	0	0	0	24
	Importe		0,00	908,11	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	908,11
3	Ejercicios 2015 y anteriores	Nº	1.840	2.746	15	1.232	218	757	5	7.237
	Importe		71.981,21	76.299,47	18.576,89	23.756,45	1.389,58	14.583,16	23,49	222.479,93
	Ejercicios 2016, 2017 y 2018	Nº	5.112	4.883	42	3.606	580	2.205	9	17.603
	Importe		347.545,44	184.632,26	11.290,37	87.663,78	5.480,25	74.763,08	69,12	778.248,33
	Ingresos del ejercicio 2019	Nº	4.402	3.437	1	1.900	420	1.037	0	12.447
	Importe		391.388,82	175.962,26	298,82	68.044,77	6.060,41	42.590,08	0,00	755.074,73

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Análisis de la eficacia y eficiencia de la gestión recaudatoria en la Diputación de Zamora

Diputación de Zamora. Recibos en ejecutiva.	2.1.01 IBI rústica		2.1.02 IBI urbana		2.1.03 IVTM		2.1.05 IAE		2.1.07 TAA		2.1.08 TAL		2.1.10 TRB		2.1.14 TTE		Total				
	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe			
4 Bajas en 2019	Ejercicios 2015 y anteriores	1.372	3.242	1.862	79	2.015	440	831	0	9.841	0	422.666,79	0,00	34.731,69	0,00	7.113	356.786,67	0,00	2.553	139.098,28	
	Ejercicios 2016, 2017 y 2018	1.070	2.558	940	64	1.356	32.339,63	4.578,20	336	1.098,07	18.746,87	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	Ingresos del ejercicio 2019	294	1.029	716	21	35	7.088,06	1.289,35	1.289,35	1.289,35	1.289,35	1.098,07	18.746,87	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	Ejercicios 2015 y anteriores	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
5 Devoluciones de ingresos en 2019	Ejercicios 2015 y anteriores	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
	Ejercicios 2016, 2017 y 2018	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
	Ingresos del ejercicio 2019	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
	Ejercicios 2015 y anteriores	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
6 Recibos pendientes de cobro a 31/12/2019	Ejercicios 2015 y anteriores	2.052	8.692	7.637	97	4.659	13.254,40	146.996,54	3.720	11	27.927	11	1.795.629,08	105,60	146.996,54	9	28.060	1.875.541,29	86,00	1.875.541,29	
	Ejercicios 2016, 2017 y 2018	1.872	8.303	6.184	60	6.171	22.123,54	14.285,01	202.249,94	2.866	7	19.722	52,40	133.063,14	7	19.722	1.256.762,00	52,40	1.256.762,00		
	Ingresos del ejercicio 2019	1.377	5.688	4.461	63	4.296	29.323,73	11.258,71	133.063,14	52,40	1.256.762,00	52,40	1.256.762,00	52,40	133.063,14	7	19.722	1.256.762,00	52,40	1.256.762,00	
	Ejercicios 2015 y anteriores	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN
Análisis de la eficacia y eficiencia de la gestión recaudatoria en la Diputación de Zamora

Diputación de Zamora. Recibos en ejecutiva.	2.1.01 IBI rústica		2.1.02 IBI urbana		2.1.03 IVTM		2.1.05 IAE		2.1.07 TAA		2.1.08 TAL		2.1.10 TRB		2.1.14 TTE		Total	
	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe
7	Ejercicios 2015 y anteriores	5	0	0	0	0	0	0	98	12	305	0	420					
	Importe	88,09	0,00	0,00	0,00	6.313,13	71,00	21.550,00	1.138	546	38.356,56	0,00	28.022,22					
	Ejercicios 2016, 2017 y 2018	386	1.196	776	15	6.349,19	7.886,10	1.138	347,57	0,00	0,00	0,00	0,00					
	Importe	21.845,63	103.742,41	43.422,94	6.349,19	70.038,34	1.445,12	68.900,86	1.138	14.758	1.036.267,37	0,00	291.641,17					
8	Ingresos del ejercicio 2019	2.239	6.348	4.896	0	262.951,65	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00					
	Importe	158.083,72	544.538,45	262.951,65	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00					
	Ejercicios 2015 y anteriores	0	0	0	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00					
	Importe	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00					
9	Ejercicios 2016, 2017 y 2018	0	0	0	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00					
	Importe	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00					
	Ingresos del ejercicio 2019	0	0	0	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00					
	Importe	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00					
10	Recaudación intereses demora	Días	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12
	Importe	1.176	4.655	5.122	31	1.686	486	2.569	8.635,06	539,75	5.962,49	4,12	83.938,45					
11	Recaudación recargos por declaración extemporánea sin requerimiento previo	Nº	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0					
	Importe	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00					
12	Recaudación recargo ejecutivo 5 %	Nº	285	1.170	1.146	2	1.56	954	444	156	444	0	4.157					
	Importe	803,66	5.739,42	3.153,21	28,47	84,25	881,47	1.716,86	881,47	84,25	881,47	0,00	12.407,34					
13	Recaudación recargo apremio reducido 10 %	Nº	1.094	3.999	2.431	9	1.888	7	10.663	232	1.003	7	10.663					
	Importe	6.371,63	33.638,95	12.971,90	1.787,16	404,41	4.466,44	6.506,79	66.153,31	6,03	66.153,31	6,03	66.153,31					

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN
Análisis de la eficacia y eficiencia de la gestión recaudatoria en la Diputación de Zamora

14	Recaudación recargo apremio ordinario 20 %	Diputación de Zamora. Recibos en ejecutiva.		2.1.01	2.1.02	2.1.03	2.1.05	2.1.07	2.1.08	2.1.10	2.1.14	Total
		IBI rústica	IBI urbana	IVTM	IAE	TAA	TAL	TRB	TTE			
	Nº	1.174	4.602	5.095	31	2.508	20	1.671	7	15.108		
	Importe	14.678,14	69.564,04	48.570,25	2.345,05	15.638,34	66,20	13.581,16	6,46	164.449,64		
15	Recaudación por sanciones pecuniarias	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	Importe	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
16	Recaudación por sanciones no pecuniarias	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	Detalle	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
17	Recaudación por repercusión de costas	2.343	9.171	8.579	37	5.188	973	3.253	14	29.558		
	Importe	9.329,18	32.222,35	28.263,28	145,08	12.698,90	2.423,84	10.068,80	45,22	95.196,65		
18	Aplazamientos	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
	Importe	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
19	Fracionamientos	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
	Importe	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

Anexo 4 - Liquidaciones en ejecutiva

1	Diputación de Zamora. Liquidaciones en ejecutiva.		2.1.01 IBI rústica	2.1.02 IBI urbana	2.1.03 IVTM	2.1.05 IAE	2.1.07 TAA	2.1.08 TAL	2.1.10 TRB	2.1.14 TTE	Total
	Nº	Importe									
1	Ejercicios 2015 y anteriores	492	24	492	49	8	17	1	5	0	596
	Importe	180.304,76	8.216,49	180.304,76	6.643,39	2.650,31	6.176,89	30,00	201,00	0,00	204.222,84
2	Ejercicios 2016, 2017 y 2018	1.863	197	473.137,53	18	6	13	2	19	35	2.153
	Importe	473.137,53	64.983,71	473.137,53	1.316,85	4.732,94	807,55	60,00	2.188,16	1.652.408,47	2.199.635,21
2	Ejercicios 2015 y anteriores	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	Importe	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2	Ejercicios 2016, 2017 y 2018	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	Importe	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2	Ingresos del ejercicio 2019	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	Importe	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
3	Ejercicios 2015 y anteriores	83	3	83	19	1	1	0	0	1	108
	Importe	5.749,83	133,32	5.749,83	1.403,53	376,44	1.352,12	0,00	0,00	75.458,70	84.473,94
3	Ejercicios 2016, 2017 y 2018	768	92	768	11	2	10	0	7	6	896
	Importe	130.943,44	20.573,99	130.943,44	1.237,38	515,69	1.805,12	0,00	1.223,16	56.051,64	212.350,42
3	Ingresos del ejercicio 2019	43	8	43	7	0	0	0	0	0	58
	Importe	6.332,94	1.758,43	6.332,94	174,83	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	8.266,20
4	Ejercicios 2015 y anteriores	72	3	72	14	0	1	0	0	0	90
	Importe	13.622,85	163,56	13.622,85	1.946,88	0,00	26,40	0,00	0,00	0,00	15.759,69
4	Ejercicios 2016, 2017 y 2018	150	21	150	0	1	0	0	2	0	174
	Importe	70.791,31	4.899,70	70.791,31	0,00	1.828,38	0,00	0,00	160,00	0,00	77.679,39
4	Ingresos del ejercicio 2019	15	2	15	0	0	0	0	0	0	17
	Importe	2.710,45	1.373,67	2.710,45	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4.084,12

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Análisis de la eficacia y eficiencia de la gestión recaudatoria en la Diputación de Zamora

5	Diputación de Zamora. Liquidaciones en ejecutiva.	2.1.01 IBI rústica		2.1.02 IBI urbana		2.1.03 IVTM		2.1.05 IAE		2.1.07 TAA		2.1.08 TAL		2.1.10 TRB		2.1.14 TTE		Total		
		Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe			
5	Devoluciones de ingresos en 2019	Ejercicios 2015 y anteriores	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
		Importe	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
		Ejercicios 2016, 2017 y 2018	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
6	Liquidaciones pendientes de cobro a 31/12/2019	Importe	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
		Ingresos del ejercicio 2019	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
		Ejercicios 2015 y anteriores	18	380	20	7	4	1	5	435	4	1	5	0	435	0	0	0	0	435
6	Liquidaciones pendientes de cobro a 31/12/2019	Importe	7.919,61	160.932,08	2.776,54	2.273,87	1.499,79	30,00	201,00	175.632,89	1.499,79	201,00	0,00	175.632,89	201,00	0,00	0,00	0,00	175.632,89	
		Ejercicios 2016, 2017 y 2018	114	1.122	10	3	19	2	10	28	1.308	2	10	28	1.308	10	28	28	28	1.308
		Importe	39.510,02	270.820,73	595,91	2.388,87	2.301,01	60,00	805,00	1.837.379,67	2.301,01	805,00	1.520.898,13	1.837.379,67	805,00	1.520.898,13	1.520.898,13	1.520.898,13	1.837.379,67	
7	Nº de providencias de apremio dictadas en 2019	Ingresos del ejercicio 2019	81	444	15	43	33	4	20	658	4	20	18	658	20	18	18	18	658	
		Ejercicios 2015 y anteriores	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
		Importe	19.963,49	118.741,35	489,87	14.286,35	3.247,83	207,08	1.920,74	898.236,71	3.247,83	1.920,74	739.380,00	898.236,71	1.920,74	739.380,00	739.380,00	739.380,00	898.236,71	
7	Nº de providencias de apremio dictadas en 2019	Ejercicios 2015 y anteriores	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
		Importe	55	218	7	2	37	2	24	345	7	24	0	345	24	0	0	0	345	
		Ejercicios 2016, 2017 y 2018	18.441,19	35.467,98	559,12	436,52	3.606,99	90,00	2.163,00	60.764,80	3.606,99	2.163,00	0,00	60.764,80	2.163,00	0,00	0,00	0,00	60.764,80	
8	Pendiente de inicio	Ingresos del ejercicio 2019	154	162	5	23	0	0	344	5	0	0	344	0	0	0	0	0	344	
		Ejercicios 2015 y anteriores	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
		Importe	33.389,65	28.996,75	121,14	7.029,02	0,00	0,00	0,00	69.536,56	7.029,02	0,00	0,00	69.536,56	0,00	0,00	0,00	0,00	69.536,56	
8	Pendiente de inicio	Ejercicios 2015 y anteriores	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
		Importe	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
		Ejercicios 2016, 2017 y 2018	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
8	Pendiente de inicio	Ingresos del ejercicio 2019	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
		Ejercicios 2015 y anteriores	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
		Importe	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Análisis de la eficacia y eficiencia de la gestión recaudatoria en la Diputación de Zamora

Diputación de Zamora. Liquidaciones en ejecutiva.		2.1.01 IBI rústica	2.1.02 IBI urbana	2.1.03 IVTM	2.1.05 IAE	2.1.07 TAA	2.1.08 TAL	2.1.10 TRB	2.1.14 TTE	Total
9	Tiempo medio inicio ejecutiva (desde fin voluntaria hasta que se dicta providencia)	12	12	12	12	12	12	12	12	-
10	Recaudación intereses demora	48	546	23	1	3	0	2	0	623
	Importe	421,41	6.223,27	550,56	109,50	231,46	0,00	17,63	0,00	7.553,83
11	Recaudación recargos por declaración extemporánea sin requerimiento previo	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	Importe	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
12	Recaudación recargo ejecutivo 5 %	4	46	5	0	0	0	2	0	57
	Importe	21,26	432,71	12,11	0,00	0,00	0,00	14,20	0,00	480,28
13	Recaudación recargo apremio reducido 10 %	37	208	3	2	5	0	3	0	258
	Importe	1.285,99	3.389,76	12,71	51,57	145,62	0,00	27,72	0,00	4.913,37
14	Recaudación recargo apremio ordinario 20 %	44	536	23	1	3	0	2	0	609
	Importe	1.870,32	20.125,01	489,25	75,29	340,21	0,00	132,40	0,00	23.032,48
15	Recaudación por sanciones pecuniarias	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	Importe	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
16	Recaudación por sanciones no pecuniarias	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	Detalle	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
17	Recaudación por repercusión de costas	86	742	32	3	10	0	5	0	878
	Importe	307,14	2.884,42	78,88	9,12	36,01	0,00	16,58	0,00	3.332,15
18	Aplazamientos	-	-	-	-	-	-	-	-	-
	Importe	-	-	-	-	-	-	-	-	-
19	Fraccionamientos	-	-	-	-	-	-	-	-	-
	Importe	-	-	-	-	-	-	-	-	-

Anexo 5 - Información sobre las tarifas de las tasas según ordenanzas

Diputación		Tarifas por recaudación en voluntaria	Tarifas por recaudación en ejecutiva	Tarifas por otras actuaciones
Ávila		6 % hasta 1 M€, en recibos (baja gradualmente)	10 % principal	-
			6 % deuda recaudada con recargo 5 %	
		6 % en liquidaciones	75 % recargos deudas con 10 % y 20 % 100 % intereses de demora	
Burgos		4 % hasta 1 M€, en recibos y liquidaciones (baja gradualmente)	100 % recargos	-
León (*)		3 % IBI+IAE, en recibos y liquidaciones (baja gradualmente a partir 4 M€)	3 % principal en IBI+IAE (baja gradualmente a partir de 4 M€)	Por gestión
			3,5 % principal, en resto ingresos (baja gradualmente a partir de 4 M€)	
		3,5 % resto ingresos, en recibos y liquidaciones (baja gradualmente a partir de 4 M€)	50 % recargos 50 % intereses de demora	Por buena gestión ejecutiva
Palencia		4,5 %, en recibos y liquidaciones	4,5 % principal (cuando solo ejecutiva)	Por convenios con la AEAT
			100 % recargos	Por actuaciones inspectoras
Salamanca	Convenios anteriores	5 %, en recibos y liquidaciones	20 % principal	-
	Convenios a partir de 2012	4,9 % hasta 0,5 M€, en recibos y liquidaciones (baja gradualmente)	15 % principal para más de 0,3 M€ (va subiendo)	Por multas de tráfico y ORA Por actuaciones inspectoras
Segovia		4,9 %, en recibos y liquidaciones	4,9 % principal	-
			100 % recargos	
			4,9 % bienes enajenados	
Soria		3 %, en recibos y liquidaciones	100 % recargo de apremio	-
			100 % intereses de demora	
			10 % principal (cuando solo ejecutiva)	
			100 % recargos (cuando solo ejecutiva)	
			100 % intereses de demora (cuando solo ejecutiva)	
			10 % costas	
Valladolid		1,4 %, en recibos y liquidaciones	5 % principal deudas con recargo 5 %	Por gestión
			10 % principal deudas con recargo 10 %	Por actuaciones inspectoras
			20 % principal deudas con recargo 20 %	Por cobro directo entidad delegante
Zamora		5 %, en recibos y liquidaciones	5 % principal	Por gestión
			100 % recargo de apremio	
			100 % intereses de demora	Multas
			100 % costas	

(*) No ordenanza, precios establecidos en convenios.

Anexo 6 - Datos para indicadores de rendimientos y costes

Diputación	Nº de municipios delegantes	Censo IBI urbana (número de recibos)
Ávila	242	222.980
Burgos	365	291.264
León	206	425.429
Palencia	182	101.215
Salamanca	362	275.194
Segovia	207	177.679
Soria	181	118.526
Valladolid	220	152.392
Zamora	239	162.354

Anexo 7 - Datos para indicador de ingresos del servicio

Diputación	Ingresos prestación del servicio	Recaudación total (*)
Ávila	1.155.227,50	53.082.837,44
Burgos	2.640.480,86	67.673.023,02
León	3.761.212,58	108.554.928,50
Palencia	1.471.389,69	31.946.933,25
Salamanca	4.615.933,57	78.698.960,95
Segovia	3.076.954,50	52.610.217,71
Soria	911.212,90	23.678.037,78
Valladolid	2.482.670,38	59.724.280,11
Zamora	1.871.915,27	36.668.247,93

(*) Importe bruto de recaudación en voluntaria y ejecutiva, recibos y liquidaciones. Recaudación ejecutiva: suma de principal, intereses de demora y recargos del 5 %, 10 % y 20 %.

Anexo 8 - Detalle comparado de costes

Diputación	Coste del programa de recaudación	Coste de las entidades financieras	Coste de los convenios con otras administraciones públicas	Costes de la concertación de operaciones de crédito a corto plazo	Costas del procedimiento tributario	Coste por condena en costas	Coste servicios postales (*)
Ávila	0,00	0,00	0,00	0,00	61.246,02	1.265,92	115.179,76
Burgos	16.836,40	2.581,65	5.018,15	0,00	272.895,90	112,13	298.035,50
León	252.527,00	491,92	0,00	0,00	327.525,26	0,00	456.512,64
Palencia	218.808,36	13.695,05	0,00	0,00	78.605,94	0,00	126.192,15
Salamanca	0,00	6.730,02	53.383,08	9.850,57	302.005,00	300,00	530.820,33
Segovia	206.498,91	70.381,15	0,00	0,00	0,00	500,00	238.842,25
Soria	188.760,00	0,00	5.600,00	0,00	0,00	0,00	90.956,53
Valladolid	205.700,04	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	503.138,87
Zamora	117.855,50	0,00	0,00	0,00	101.471,12	0,00	175.303,26

(*) Deducido del listado de gastos del capítulo 2.